



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2004

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 15 de enero de 2004

Núm. 2

A las dos y cuarenta y seis minutos de la tarde (2:46 p.m.) de este día, jueves 15 de enero de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todos y que la paz de Dios les acompañe ahora y siempre. Hacemos como de costumbre una lectura bíblica, la misma se encuentra en el Salmo número 100. Y reza la palabra Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: "Cantad alegres a Jehová, habitantes de toda la tierra. Servid a Jehová con alegría; venid ante su presencia con regocijo. Reconoced que Jehová es Dios; El nos hizo, y no nosotros a nosotros mismos; pueblo suyo somos y ovejas de su prado. Entrad por sus puertas con acción de gracias, por sus atrios con alabanza; alabadle, bendecid su Nombre. Porque Jehová es bueno, para siempre es su misericordia, y su verdad por todas las generaciones." Esta es Palabra de Dios.

REVERENDO MARTINEZ: Oremos. Señor y Dios nuestro, al reunirnos para comenzar esta sesión, queremos unir nuestra alegría a la acción de gracias por tus beneficios. Nuestro sentimiento religioso nos mueve a reconocer la huella de tu presencia en todos los acontecimientos de la vida. Elevamos hacia Ti nuestro espíritu agradecido, porque participamos de tu bendición constante. Te

pedimos, Padre, que en este lugar de encuentro, se haga posible construir unas relaciones vivas, amistosas y fraternas que contribuyan al desarrollo y bienestar de todos los que amamos esta nuestra tierra puertorriqueña. Y junto con nuestra alabanza te pedimos, te suplicamos por todos los Senadores y Senadoras de esta sesión de este Senado de Puerto Rico, que hagas descender sobre ellos y sobre también nuestras vidas, la bendición abundante de tu gracia. Te lo pedimos por Jesucristo nuestro Señor. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Acta correspondiente al miércoles, 17 de diciembre de 2003.

SR. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 12 de enero de 2004.

SR. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Agosto Alicea ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

Por el senador Modesto Agosto Alicea:

"Para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se solicite al Hon. Luis Rivero Cubano, Secretario de Agricultura, la siguiente información:

Normas, reglamentos y recursos económicos y presupuestarios utilizados por el Departamento de Agricultura en la fiscalización de los productos agrícolas y carnes del país y exportadas de otros países a Puerto Rico.

Aunque entendemos que es "campo ocupado" la información aquí solicitada deberá ser sometida al Senador que suscribe en el plazo o término de quince (15) días."

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para que se le reserve un turno final.

SR. RODRÍGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRÍGUEZ GOMEZ: Para que se me reserve un turno final.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar muy respetuosamente que se me reserve un turno final.

SR. VICEPRESIDENTA: Turno final para el senador Cancel Alegría.

SR. MARTÍN GARCIA: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTÍN GARCIA: Para igual solicitud.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador José Luis Dalmau.

SR. HERNÁNDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para que se me reserve un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor senador, perdón. ¿La petición anterior es del senador Sixto Hernández?

SR. HERNÁNDEZ SERRANO: Sí, eso es así.

SR. VICEPRESIDENTA: Turno para el senador Hernández.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar un turno final.

SR. VICEPRESIDENTA: Y el último turno se le está concediendo al senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Para que se apruebe la petición presentada por el compañero Agosto Alicea, solicitando a través de la Secretaría de este alto Cuerpo la siguiente información al Secretario de Agricultura: Normas, Reglamentos y Recursos Económicos y Presupuestarios utilizados por el Departamento de Agricultura en la fiscalización de productos agrícolas y carnes del país exportadas de otros países a Puerto Rico en un término de 15 días.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Para una pregunta. Cuando se refiere a exportar de otros países a Puerto Rico, ¿nos referimos a países extranjeros o se incluye carnes que vienen de otras jurisdicciones de los Estados Unidos?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estoy pidiendo que se apruebe la petición. El compañero senador McClintock Hernández hace una pregunta. No sé si se la hace a su Señoría o algún Senador en particular.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A quién se refiere la pregunta?

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Le estoy haciendo la pregunta a quien propone que se apruebe la petición, de manera que podamos determinar si estamos a favor de que se apruebe o no la petición.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Está en disposición de contestar?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidenta, de acuerdo a como se escribe en la petición, dice, la fiscalización de productos agrícolas y carne del país y exportadas de otros países a Puerto Rico. Yo hubiese puesto importadas a Puerto Rico, pero da igual de que sean de los Estados Unidos o que sean de otros países, para términos de la petición.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta, propondríamos entonces una enmienda a la petición para poder votar a favor de ella, “de otros países extranjeros a Puerto Rico”. Estamos hablando de comercio interestatal. Aquí se vende carne de Costa Rica y eso y estamos de acuerdo que se debe verificar qué reglamentos aplican a la importación de esa carne.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estoy en contra de la enmienda del compañero Senador.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Proponemos que la petición se convierta en Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, también nos oponemos a eso y estamos pidiendo la aprobación de la petición.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bueno, habiendo oposición, los que estén a favor de la aprobación original hecha por el Portavoz de la Mayoría, favor de decir sí; en contra no. Aprobada la moción del Portavoz de la Mayoría.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta, que se divida el Cuerpo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, cuestión de orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: En qué consiste la cuestión de orden.

SR. DALMAU SANTIAGO: Cuestión de orden, señora Presidenta, en la discusión de la petición hemos obviado lo que realmente dice el Reglamento que es que cuando un Senador se levanta y se opone a la petición y presenta que se convierta en Resolución, se convierte inmediatamente Resolución, así que eso es lo que procede, que se convierta en Resolución y siga el trámite correspondiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Mayoría acoge la aclaración hecha por el Portavoz.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2388, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1705 y 2482.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 3286.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 865, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2545

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para enmendar la Sección 4 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a los fines de modificar la composición de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2546

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada a los fines de establecer que todo patrono vendrá en la obligación de otorgar los beneficios del Bono de Navidad según las ganancias que éstos reporten dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 2547

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Artículo 5.15 y adicionar un Artículo 5.15-A en la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico” a fin de establecer por separado los delitos de “apuntar cualquier arma” y “disparar cualquier arma”, así como aumentar las penas cuando se cometa el delito de “disparar cualquier arma” así como el delito de “apuntar cualquier arma”, específicamente este último al mediar circunstancias atenuantes, así como disponer expresamente que el delito de “apuntar cualquier arma” se configurará al apuntar la misma hacia un lugar, edificación o estructura en la que se encuentren presentes personas.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2548

Por la señora Mejías Lugo:

“Para adicionar un Inciso (C) al Artículo 5.15 de la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico” a fin de establecer cuando se comete el delito en la modalidad de “disparar cualquier arma”, conocido popularmente como “disparar al aire”, la persona acusada y/o convicta de dicho delito no tendrá derecho: a los beneficios de sentencia suspendida, a libertad bajo palabra, condicional y provisional, así como a los servicios de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2549

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Inciso (A) del Artículo 83 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” a fin de establecer como asesinato en primer grado, en la modalidad de asesinato estatutario, dar muerte a un ser humano cuando se perpetre el delito de “disparar cualquier arma”, según tipificado por la “Ley de Armas de Puerto Rico”, Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2550

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a la Policía de Puerto Rico, al Departamento de Salud, al Departamento de Educación, al Departamento de la Familia, a la Administración de Vivienda Pública, a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a la Oficina para los Asuntos de la Juventud, al Cuerpo de Emergencias Médicas, al Cuerpo de Bomberos a que desarrollen e implementen anualmente, de manera continua intensificándose en el periodo que comprenda entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de cada año, una campaña masiva de información, divulgación y concienciación sobre los peligros de la utilización de artefactos pirotécnicos y de armas de fuego para celebración de las festividades navideñas, con especial énfasis en la despedida de año.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2551

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Inciso (C) del Artículo 83 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de sustituir la referencia a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI” en vista de la entrada en vigor de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, la cual derogó la Ley Núm. 342, supra, así como hacer correcciones a la terminología utilizada referente a los tipos de custodia a ser concedidos bajo la Ley Núm. 177, supra.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 2552

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para enmendar el Apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, con el objetivo de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de los Consorcios y/o de las Áreas Locales establecidos para administrar la “Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora” (WIA) y legislación sucesora de la misma.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2553

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar el Artículo 10.25 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de penalizar a todo conductor

que ocasione daño a otra persona o propiedad ajena mientras conduce un vehículo de motor y utiliza un teléfono portátil sin el sistema “hands free”, que permite contestar llamadas sin quitar las manos del volante del vehículo.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2554

Por la señora González de Modesti:

“Para conceder una pensión anual vitalicia de dos mil (2,000) dólares mensuales a la insigne actriz puertorriqueña Da.[sic] Carmen Belén Richardson y disponer la asignación de fondos para el cumplimiento de esta ley.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3185

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo a la Asociación de Residentes del Barrio Mata de Caña, la estructura de la antigua Escuela Elemental Mata de Caña, ubicada en la Carretera 568, Km 7.9, para el desarrollo de un Centro Comunal.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 3186

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta (50,000)[sic] mil dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Número 790 del 12 de agosto de 2003, para los gastos del tratamiento médico del niño Yadiel Omar Rosado Cotto, seguro social número 599-72-8447, residente del Barrio Toíta, Sector Cotto, Ramal 7729 en el Municipio de Cidra; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3187

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3678

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva en el Complejo Residencial Las Gladiolas, el cual está confrontando problemas de planta física en su mantenimiento ordinario.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3679

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social a realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad del proceso de adopción de menores en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3680

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales que realice una investigación exhaustiva sobre la veracidad de las alegaciones sobre el racionamiento de servicios de salud impuesto por la[sic] compañías de seguros de salud a la clase médica de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3681

Por el señor Agosto Alicea:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Hacienda a que realicen una Vista Ocular e investigación sobre la utilización y uso de los recursos de agua; las condiciones de infraestructura; municipios a los que presta servicios; y si utiliza las facilidades o el sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; control de inundaciones; actividades relacionadas, si alguna; y gastos operacionales y de funcionamiento del Embalse de Agua o Represa Cerrillos, localizada en el Municipio de Ponce, bajo la operación y programas de la Administración de Recursos Naturales, adscrita al Departamento de Recursos Naturales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3682

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana de Concienciación sobre el Trastorno de Déficit de Atención del 17 al 25 de enero de 2004.”

R. del S. 3683

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las transacciones interestatales entre las instituciones bancarias de Puerto Rico y las de los Estados de la Unión, y las dificultades que enfrentan los ciudadanos americanos puertorriqueños al usar cheques de sus cuentas bancarias de la Isla en sus transacciones en el Continente o viceversa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3684

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación urgente en torno a los problemas de vivienda que afectan a los residentes de la comunidad San Antonio del sector El Caño de Dorado, incluyendo el plan de reubicación y las alternativas para la construcción de nuevas viviendas que proponen las autoridades gubernamentales, a fin de encontrar una solución favorable para que las familias afectadas puedan lograr una mejor calidad de vida y su aspiración de tener un hogar propio.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 4198

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar los Artículos 7 y 8 de la Ley Núm. 89 de 6 de junio de 2000, conocida como “Ley sobre la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico” a los fines de exigir como requisito sine qua non las condiciones que el proponente viene obligado a cumplir; y para aumentar el radio en cualquier dirección de la ubicación propuesta de una torre de telecomunicaciones en que el proponente viene obligado a notificarle.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMERCIO)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 4168

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar mejoras al alcantarillado pluvial de las Parcela[sic] Aguas Claras, ubicado en la parcela núm. 137C perteneciente al Sr. William Maldonado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar unirme como co-autor al Proyecto del Senado 2546, si no hay oposición del autor del Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por leída y aprobada la Resolución de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta, previa consulta con el autor de la Resolución del Senado 3682, quisiera solicitar muy respetuosamente la autorización del Cuerpo para unirme como autor de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 4198 y la R. C. de la C. 4168 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar la R. C. de la C. 4014.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento de la licenciada Liana Fiol Matta, para Juez Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. del S. 2908, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de diecisiete mil trescientos (17,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La medida no pudo ser firmada tal como fue aprobada, porque la suma de las partidas de la Resolución Conjunta, totalizan la cantidad de \$18,200 en lugar de los \$17,300 que se propone asignar, para una diferencia de \$900.

Por tales motivos, he procedido a realizar los siguientes ajustes:

Partida núm. 1, se tachó la cantidad de \$700 y se sustituyó por \$625

Partida núm. 2, se tachó la cantidad de \$3,000 y se sustituyó por \$2,925
 Partida núm. 3, se tachó la cantidad de \$1,000 y se sustituyó por \$925
 Partida núm. 4, se tachó la cantidad de \$2,000 y se sustituyó por \$1,925
 Partida núm. 5, se tachó la cantidad de \$1,500 y se sustituyó por \$1,425
 Partida núm. 6, se tachó la cantidad de \$2,000 y se sustituyó por \$1,925
 Partida núm. 7, se tachó la cantidad de \$2,000 y se sustituyó por \$1,925
 Partida núm. 8, se tachó la cantidad de \$2,000 y se sustituyó por \$1,925
 Partida núm. 9, se tachó la cantidad de \$2,000 y se sustituyó por \$1,925
 Partida núm. 10, se tachó la cantidad de \$1,000 y se sustituyó por \$925
 Partida núm. 11, se tachó la cantidad de \$500 y se sustituyó por \$425
 Partida núm. 12, se tachó la cantidad de \$500 y se sustituyó por \$425

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. del S. 2918, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La medida no pudo ser firmada tal como fue aprobada, porque la suma de las partidas de la Resolución Conjunta, totalizan la cantidad de \$2,100 en lugar de los \$2,700 que propone la medida en el título y la Sección 1 de la misma.

Por tales motivos, he procedido a realizar los siguientes ajustes:

Se tachó en el título de la medida la cantidad de \$2,700 y se sustituyó por la cantidad de \$2,100

Se tachó la cantidad de \$2,700 de la Sección 1 y se sustituyó por la cantidad de \$2,100

Se tachó el total y se sustituyó por la cantidad de \$2,100

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. del S. 2923, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de siete mil doscientos (7,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La medida no fue firmada tal y como fue aprobada, porque la suma de la totalidad de las partidas propuestas totalizan siete mil setecientos (7,700) dólares, en lugar de los siete mil doscientos (7,200) que dispone el título y la Sección 1 de la presente pieza legislativa.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida:

En la Sección 1, Inciso (1), taché la cantidad de \$1,500 y la sustituí por la cantidad de \$1,400

En la Sección 1, Inciso (2), taché la cantidad de \$5,000 y la sustituí por la cantidad de \$4,700

En la Sección 1, Inciso (3), taché la cantidad de \$600 y la sustituí por la cantidad de \$550

En la Sección 1, Inciso (4), taché la cantidad de \$600 y la sustituí por la cantidad de \$550

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. de la C. 3470, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (Centro Médico) la cantidad de treinta y seis millones (36,000,000) de dólares, de los cuales treinta millones (30,000,000) provendrán del Fondo General y seis millones (6,000,000) provendrán del Fondo de Emergencia, para el pago de las deudas a los suplidores de este sistema, y para autorizar al Departamento de Salud a entrar en obligaciones de hasta treinta millones (30,000,000) de dólares adicionales con el Banco Gubernamental de Fomento, para cubrir la obligaciones con suplidores contraídas por el Centro Médico (ASEM) durante el año calendario 2004; establecer el plan de pago para cumplir con dicha obligación; autorizar el pareo de los fondos asignados y autorizar el anticipo de los fondos.”

La medida no fue firmada tal y como fue aprobada por la Asamblea Legislativa, debido a que se me ha certificado que los fondos provenientes del Fondo de Emergencia no están disponibles. El Fondo de Emergencia se ha de utilizar conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida, he tachado la cantidad de treinta y seis millones (36,000,000) dispuesta en la Sección 1 de la Resolución y la he sustituido por la cantidad de treinta millones. De igual modo, he tachado la cantidad de seis millones (6,000,000) que se le asignaba al Fondo de Emergencia y he realizado los cambios en el título de la medida para que estén consonos con el decretado.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. de la C. 3747, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para ordenar la asignación de cuatro millones (4,000,000) de dólares anuales, de los fondos recurrentes del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comenzando el año fiscal 2003-2004, a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., y así, reducir el impacto que tendrá en nuestra población pobre el verse privada de los servicios legales gratuitos que presta esta Corporación.”

La medida no fue firmada tal y como fue aprobada, porque se me ha certificado que la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares que dispone la misma, no están disponibles en el cuadro del Fondo General, Asignaciones Espaciales del año fiscal 2003-2004. Sólo se encuentra disponible la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida:

En la Sección 1 de la medida, taché la cantidad de \$4,000,000 y la sustituí por la cantidad de \$1,000,000

En el Título de la medida, taché la cantidad de \$4,000,000 y la sustituí por la cantidad de \$1,000,000

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. de la C. 3877, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de cuatro mil cien (4,100) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La medida no pudo ser firmada tal como fue aprobada, porque la suma de las partidas de la Resolución Conjunta, totalizan la cantidad de \$3,600 en lugar de los \$4,000 que se propone asignar, esto debido a que la partida (3) no se asigna cantidad alguna.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes:

Sección 1, se tachó la cantidad asignada y se sustituyó por \$3,600

Se tachó el total y se sustituyó por \$3,600

Se corrigió el título de la medida para que la cantidad a asignarse sea \$3,600

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de bolsillo, con comentarios, a las siguientes medidas: a los P. del S. 1163; 1598; 1645; 1710; a los P. de la C. 1022; 2911; 3453; 3632; 4098; 4169; 4172 y a las R. C. de la C. 3706 y 3757.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el inciso b del turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, hay una comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar la Resolución Conjunta de la Cámara 4014, que se conceda el consentimiento solicitado, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Wanda Capó, Presidenta Interina, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo informe anual sobre las iniciativas en la zona especial de planificación para el desarrollo de Castañer.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su sesión del lunes, 12 de enero de 2004, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del jueves 15 hasta el martes, 20 de enero de 2004 y, a su vez, concedió el consentimiento al Senado si éste hiciera igual solicitud.

Del señor Víctor F. Oppenheimer Soto, Director Ejecutivo Interino, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, en contestación a la petición del senador Tirado Rivera, aprobada el 17 de diciembre de 2003.

Del señor Francisco J. Rodríguez Castro, Presidente, Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe anual correspondiente al año fiscal 2002-2003.

De la señora Eileen Olmedo Hernández, Secretaria, Legislatura Municipal de Toa Baja, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 10, aprobada el 5 de diciembre de 2003, Serie 2003-2004: “Para expresar nuestro más sentido pésame a la Familia del Hon. Luis A. Ferré Aguayo, su viuda doña Tioddy de Jesús, hijos Rosario y Antonio Luis; nietos, bisnietos y demás familiares.”

De la señora María E. Ríos Sánchez, Secretaria, Legislatura Municipal de Rincón, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 36, aprobada el 25 de marzo de 2003, Serie 2002-2003: “Para autorizar al Hon. Carlos D. López Bonilla, Alcalde de Rincón, a comprar o expropiar forzosamente el predio de terreno ubicado en la Carr. PR-115, km. 12.5, del Barrio Pueblo de Rincón con una cabida de 5.1833 cuerdas, pertenecientes a PRIDCO y contratar los servicios profesionales para esos fines.

De la licenciada Verónica Candelas Pérez, Vicepresidenta Ejecutiva y Asesora Legal General, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo copia de los acuerdos suscritos por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y Ondeo de Puerto Rico, Inc..

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el inciso b, hay una comunicación de la Cámara de Representantes solicitando el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, que se conceda el consentimiento y se acepte el que ellos puedan levantar los trabajos por más de tres días.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, solicitamos que se nos entregue copia del documento al cual se hace referencia en el inciso g.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Martín García.

SR. MARTÍN GARCIA: Igualmente para solicitar una copia de los documentos a que hace referencia el inciso g de las Solicitudes del Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para igual solicitud.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1786; 2502 y 2522, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2297.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 3905 y las R. C. de la C. 2733 y 3527.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Hon. Herman Lugo del Toro y Sra. Nydia Díaz, Tte. Cor. Ret. Edwin G. Lugo del Toro y Dra. Ledia Martínez, y el Prof. Kenneth Lugo del Toro; sus nietos Taryn y Gabriel, Miguel y Wendy, Cristina y Gabriel, sus bisnietos y familiares. con motivo del fallecimiento del Dr. Enrique "Kike" Lugo Silva, Catedrático Universitario, Ex Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y pasado Gobernador de los Clubes de Leones de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Playa Esmeralda 401-#7, Isla Verde, Puerto Rico, 00979."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Georgina López Vda. de Amadeo; a sus hijos, Tony, Gerry, Jorge, Rosa, Marilú, Jorge, Julio, Ivonne, Bachy y Jeff; a sus hermanas Monsita Amadeo Vda. de Milán y Titi Amadeo Vda. de Buxeda; a sus nietos, bisnietos y sobrinos, con motivo del fallecimiento del Lcdo. Antonio José Amadeo Semidey.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en 2-15 Calle Alhambra, Torrimar, Guaynabo, Puerto Rico 00966."

Por el senador José A. Ortiz-Dalio:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor José Pacheco Collazo y a la señora María Elena Calvente, con motivo del fallecimiento de su hija, Jessica Pacheco Calvente.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Apartamento 204 Edificio 17, Residencial Juan César Cordero Dávila, Hato Rey, Puerto Rico 00917.”

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Norma Burgos Andújar:

"Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Lourdes I. Vda. de Pierluisi, madre de Ingrid Pierluisi Isern, a sus hijos Carlos José y Ricardo Andrés; sus hermanos Guillermo, Walter, Eduardo y Marta; sus sobrinos Walter Simón, Marcia Beatriz, Patricia, Paula, Walter Eduardo, Victoria, Javier Andrés y Francisco Javier, con motivo del fallecimiento de la Honorable Juez Ingrid Pierluisi Isern.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P.O. Box 21487, San Juan, Puerto Rico 00928-1487."

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al señor José Méndez Ocasio, con motivo del fallecimiento de su queridísimo padre el señor José Antonio Méndez Rivera. Que esta condolencia sea extensiva a sus demás familiares.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos sus familiares y amigos, ya que han perdido a un extraordinario padre y amigo, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC – 01 - Box 4750, Bajadero, Arecibo, Puerto Rico 00616.”

No habiendo objeción a las mociones antes señaladas, la Secretaría dará curso a las mismas según lo establecido en la Regla 26.5 del Reglamento del Senado.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3682

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la más sincera felicitación, [~~y el~~] reconocimiento y solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana de Concienciación sobre el Trastorno de Déficit de Atención del 17 al 25 de enero de 2004."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad es un trastorno neurológico que no se identifica con rasgos físicos particulares, ni con el nivel de inteligencia de la persona [~~se ve~~ ~~afectado~~] afectada por el síndrome. Se trata de una situación donde la persona [~~pese~~] tiene dificultad de adaptación al medio social. Esto puede ser causado por la interacción de una característica congénita denominada Déficit de Atención Sostenida e Hiperactividad con los

sistemas de valores, actitudes y hábitos de comportamiento de los restantes miembros de la familia, escuela o sociedad. Esta condición se manifiesta tanto en niños como en adultos, y varía según la edad y la educación recibida. Sus síntomas pueden ser diversos y [~~estos~~] éstos incluyen: falta de atención continuada, excesiva actividad motriz e hiperactividad.

En general, la persona, niño, joven o adulto, se muestra ante los demás como un individuo extremadamente sensible, dejándose llevar con frecuencia por emociones, tales como ira, tristeza, alegría, ansiedad, sus deseos o sus necesidades. Se estima que en Puerto Rico de un 3.7% a un 7.5 % de los niños de 4 a 17 años padecen de dicho síndrome.

La meta principal de toda estrategia para el manejo de conducta de un individuo es aumentar el comportamiento apropiado y disminuir el inadecuado. Esto se logra por medio del reconocimiento de las buenas acciones del niño. Así se establecen las bases para que todo comportamiento deseable se repita. Ya sea en el hogar o en la escuela, los niños responden mejor en un ambiente estructurado y predecible. Las estrategias a ejecutarse incluyen ser consistentes y usar un refuerzo positivo; enseñar destrezas de solución de problemas y enseñarles a comunicarse, de manera que puedan abogar por sí mismos. Los niños, especialmente los adolescentes, deben involucrarse activamente como miembros respetados de los equipos de planificación escolar y de tratamiento. Los planes de tratamiento deben diseñarse de acuerdo con las necesidades específicas de cada individuo y de cada familia. El apoyo de los adultos es vital para que el niño desarrolle un grado de confianza que lo estimule a continuar comportándose apropiadamente, desanimando toda conducta indeseable.

Sin la identificación temprana y el tratamiento adecuado, el Trastorno de Déficit de Atención puede tener consecuencias serias que incluyen el fracaso y la deserción escolar, la depresión, el trastorno de conducta, las relaciones fallidas, la ejecución pobre en el lugar de empleo y el abuso de sustancias. La detección precoz del síndrome facilita la integración social del niño y su adaptación al sistema escolar.

Actividades como la celebración de la Semana de Concienciación sobre el Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad promueven el esfuerzo compartido que día a día llevan a cabo los padres, maestros, entidades públicas y privadas, quienes propenden la identificación, el tratamiento y la educación sobre esta condición, de manera que se promueva el bienestar de quienes lo padecen y de sus familias.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se solidariza con la celebración de la Semana de Concienciación sobre el Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad y felicita a todas aquellas personas [~~quienes~~] que día a día luchan para que los hijos de nuestra tierra se desempeñen con estabilidad y excelencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Extender~~] Expresar la más sincera felicitación, [~~y el~~] reconocimiento y solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana de Concienciación sobre el Trastorno de Déficit de Atención del 17 al 25 de enero de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Julia Rivera, Presidenta de la Organización CHADD Dorado, y enviada a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

Por el senador Rafael Irizarry Cruz:

"Comparece el Senador que suscribe, y ante este Alto Cuerpo Legislativo expone, alega y solicita lo siguiente:

1. Que la Hon. Margarita Ostolaza Bey, quien preside la Comisión del Tercer Sector ha solicitado mediante Moción del 15 de diciembre de 2003 que le sea asignada en primera instancia el P. del S. 2437, que actualmente está asignado a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

2. Que este Senador no tiene reparo alguno a que este Alto Cuerpo acceda a la solicitud hecha por la Honorable Senadora Ostolaza Bey.

Por todo lo cual solicitamos muy respetuosamente del Senado de Puerto Rico que disponga conforme a lo antes solicitado y expresado."

Por el senador José A. Ortiz Daliot:

"La Comisión Especial de Desarrollo de la Capital, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le refiera en Primera Instancia la Resolución Conjunta del Senado 2675, radicado el 29 de agosto de 2003, por estar relacionado directamente dentro de la jurisdicción de la Comisión."

Por el senador José A. Ortiz Daliot:

"El Senador que suscribe solicita a este Alto Cuerpo se autorice a ser co-autor del Proyecto del Senado Núm. 1866 radicado en 17 de octubre de 2002, de la autoría del Senador José Luis Dalmau."

Por el senador Roberto Prats Palerm:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. de la C. 4198. Esta legislación provee para enmendar la Ley Sobre Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico a los fines de modificar los requisitos de notificación relacionados con la construcción de dichas instalaciones. La R. del S. 9, establece que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Económico y Comercio sera responsable de mantener el pulso constante de la tecnología y su aplicación, tanto en el gobierno como en la industria y muy especial su efecto sobre la ciudadanía. De hecho, la Comisión de Infraestructura presentó el 25 de agosto de 2003 un informe, por virtud de la R. del S. 2221, sobre una investigación relacionada con la Ley que regula la construcción y ubicación de antenas de telecomunicaciones

Por ser una medida que relacionada con asuntos que inciden sobre la política pública del ELA en el área de la tecnología y telecomunicaciones, respetuosamente solicitamos que el P. de la C. 4198, sea referido en primera instancia a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Económico y Comercio, y a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública en segunda instancia."

Por el senador Sixto Hernández Serrano:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones que tendrán

jurisdicción para evaluar el P. del S. 2542. Esta legislación provee para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 225 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a fin de disponer que la Comisión de Servicio Público en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas diseñen y establezcan por medio de reglamentación un curso para el entrenamiento práctico sobre la conducción de ambulancia a todo conductor y operador de ambulancia. La R. del S. 9, en su página establece que la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública tendrá jurisdicción sobre “la legislación que afecte a la Oficina del Gobernador propia ... entre otras, en cuanto no sea legislación contributiva.”

Por ser una medida relacionada con legislación que afecta directamente a la Comisión de Servicio Público, solicitamos respetuosamente que el P. del S. 2542 sea referido a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública en primera instancia.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar se retire el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 3294, ya que se someterá un segundo Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, retírese dicho informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar de Fortaleza la devolución de las Resoluciones Conjuntas del Senado 309 y 3014 a los fines de ser reconsiderada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se me permita unirme en el Anejo A de Mociones a la moción presentada por el compañero McClintock Hernández expresando sus condolencias al honorable Hernán Lugo del Toro y señora Nidia Díaz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Sí, queremos proponer que las tres mociones que hemos presentado, dos de ellas presentadas por mí y una presentada por mí y la compañera Norma Burgos, que los demás miembros de mi Delegación figuren también como autores de dichas mociones.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que de igual forma se me permita unirme a otra moción que hay en el Anejo a, que expresa sus condolencias a la señora Lourdes vda. De Pierluisi. Y también que se le permita a la compañera Velda González formar parte de esa moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo a del Orden de los Asuntos del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo b del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones con las enmiendas sugeridas por la Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción del compañero Rafael Irizarry Cruz, solicitando que le sea designada en primera instancia el Proyecto del Senado 2437 a la Comisión del Tercer Sector.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que presentar moción expresando por parte de este Alto Cuerpo las condolencias del Senado de Puerto Rico al licenciado Cesar Miranda, Secretario de la Gobernación, por la pérdida de su hermano Maximino Miranda Rodríguez, quien falleció el pasado martes. Igualmente se extienda estas condolencias a su viuda Rómida de Rivera Collazo y demás familiares. A esta moción solicita la compañera Velda González unirse a la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción del compañero Ortiz-Dalio, solicitando que se le refiera en primera instancia la Resolución Conjunta del Senado 2675.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, que se apruebe la moción del compañero Ortiz-Dalio, solicitando ser coautor del Proyecto del Senado Número 1866.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, que se apruebe la moción del compañero Roberto Prats Palerm, solicitando respetuosamente que se modifique el orden las comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el Proyecto de la Cámara 4189 y sea referido en primera instancia a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Económico y Comercio.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Sixto Hernández Serrano, solicitando, según lo dispuesto en el Reglamento de nuestro Cuerpo, se modifique el orden de las comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el Proyecto del Senado 2542 y que sea la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública la que tenga jurisdicción primaria sobre esa medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se descargue el Proyecto del Senado 2554 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se descargue la Resolución del Senado 3685 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 3686 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 3687 y se incluya también en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 3659 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 837, y se da cuenta y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar un Artículo 409 a la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, a fin de disponer que toda persona que acepte tarjetas de crédito como medio de pago para los bienes, servicios o crédito que ofrece, no podrá imprimir más de los últimos cinco dígitos del número de cuenta de las tarjetas de crédito, ni la fecha de expiración de éstas en los recibos de los portadores; e imponer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El uso de las tarjetas de crédito en Puerto Rico ha aumentado vertiginosamente debido a los ingresos de las personas, las mejoras en el nivel de vida de la población y el consumismo que nos arropa. Éstas son el medio común utilizado en nuestra Isla, a fin de llevar a cabo gran parte de las transacciones bancarias y económicas del país.

Sin embargo, a pesar de las ventajas que disfrutaban los portadores de tarjetas de crédito, la pérdida de éstas conlleva un problema grave debido al uso no autorizado que puedan darle las

personas que las encuentren. De igual forma, la pérdida de los recibos de tarjetas de crédito con todos los números de la cuenta impresos y la fecha de expiración puede ser tan peligroso como esta eventualidad porque cualquiera que halle los recibos puede utilizar dicha información para realizar compras de productos o servicios sin la autorización de los portadores legales de las tarjetas de crédito. Para combatir este mal, algunas jurisdicciones estatales han aprobado o están considerando la aprobación de legislación que requiere que en los recibos de transacciones efectuadas con tarjetas de crédito se desglose parcialmente la información relativa a las cuentas.

La Asamblea Legislativa estima que la utilización de tarjetas de crédito en Puerto Rico es una herramienta indispensable para fomentar la economía actual y que el Gobierno debe establecer medidas de protección más rigurosas en beneficio de los consumidores y portadores de tarjetas de crédito, con el propósito de prevenir que éstos sean perjudicados por personas inescrupulosas que realicen compras mediante la información contenida en sus recibos de compras. Por lo cual, a fin restringir la información en los recibos de las compras con tarjeta de crédito, se enmienda la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, para vedar la impresión de más de los últimos cinco dígitos de los números de cuenta de las tarjetas de crédito, así como la fecha de expiración en los recibos e imponer penalidades a quienes transgredan esta prohibición.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se adiciona un Artículo 409 a la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 409 - Restricciones en la información impresa en recibos de tarjetas de crédito.

Toda persona, firma, asociación, corporación o sociedad, que acepte tarjetas de crédito como medio de pago para los bienes, servicios o crédito que ofrece no podrá imprimir más de los últimos cinco dígitos del número de cuenta de las tarjetas de crédito, ni la fecha de expiración de éstas en los recibos de los portadores. Esta disposición aplicará solamente a los recibos que se impriman electrónicamente, disponiéndose que se exceptuarán los casos en que el único medio para registrar los números de las tarjetas de crédito sea mediante manuscrito o una impresión o copia de éstas.

Toda persona que infrinja lo dispuesto en este Artículo incurrirá en delito menos grave y será sancionada con pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses o pena de multa que no excederá de mil (1,000) dólares, o ambas penas, a discreción del tribunal."

Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir el 1ro de enero de 2002 respecto a las cajas registradoras u otras máquinas o equipo que sea utilizado por primera vez a partir de la referida fecha, a fin de imprimir recibos electrónicamente para las transacciones de tarjetas de crédito. Respecto a las cajas registradoras u otras máquinas o equipo que haya sido utilizado para dicho propósito previo a 1ro de julio de 2001, esta Ley será de aplicación a partir de 1ro de enero de 2004."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado número 837, recomienda la aprobación con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 2:	después de “persona” insertar “firma, asociación, corporación, sociedad, negocio, comercio o entidad”
Página 2, línea 11:	después de “persona” insertar “firma, asociación, corporación o sociedad”
<u>En el Decrétase:</u>	
Página 2, línea 4:	después de corporación, tachar “o” sustituir por “,”
Página 2, línea 4:	después de “sociedad” insertar “negocio, comercio o entidad”
Página 2, línea 11:	después de “persona” insertar “firma, asociación, corporación, sociedad, negocio, comercio o entidad”.
Página 2, línea 15:	Tachar “1ro. de enero de 2002” y sustituir por “180 días después de su aprobación”
Página 3, línea 3:	Tachar “1ro de julio de 2001” y sustituir por “dicha fecha”
Página 3, línea 3:	Después de “a partir de” tachar “1ro.”
Página 3, línea 4:	Tachar “de enero de 2004” y sustituir por “un año después de su aprobación”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto del Senado número 837, tiene el propósito de adicionar un Artículo 409 a la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, a fin de disponer que toda persona que acepte tarjetas de crédito como medio de pago para los bienes, servicios o crédito que ofrece, no podrá imprimir más de los últimos cinco dígitos del número de cuenta de las tarjetas de crédito, ni la fecha de expiración de éstas en los recibos de los portadores; e imponer penalidades.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

El robo de identidad a través de sistemas electrónicos es el crimen de cuello blanco de más crecimiento en los Estados Unidos y Puerto Rico. Caen en esta modalidad delictiva fraudulenta el robo físico de licencias de conducir y tarjetas de crédito. Este delito es una de las incidencias de fraude más serias que no se ha podido cuantificar ni detener que preocupa y afecta a muchos ciudadanos.

Más allá de todos los esfuerzos que los consumidores puedan realizar para el cuidadoso manejo de su información personal, los ladrones de identidad usan una gama de métodos, ya sea de alta o baja calidad tecnológica, para acceder dicha información. Una de las fuentes para el robo de identificación que usan los ladrones es recoger los recibos de gastos pagados con tarjetas de crédito donde aparece el número de cuenta de la tarjeta.

Una vez los ladrones tienen el número, se comunican telefónicamente con las compañías que emiten las tarjetas de crédito y haciéndose pasar por el consumidor solicitan cambio de dirección de su cuenta de tarjeta de crédito. Reciben las tarjetas y efectúan gastos a su cuenta. Ya que su estado

de cuenta es enviado a otra dirección, usted tardará algún tiempo en lo que se da cuenta del problema.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor estima que a fin de restringir la información en los recibos de las compras con la tarjeta de crédito, para proteger al consumidor, éste proyecto enmienda la ley mencionada en su título para vedar la impresión de más de los últimos cinco dígitos de los números de cuenta de las tarjetas de crédito, así como la fecha de expiración en los recibos e imponer penalidades a quienes transgredan esta prohibición.

Por lo antes indicado esta la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor recomienda la aprobación del P. del S. 837 con enmiendas.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 2472, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para adicionar un nuevo inciso (b) y redesignar los incisos (b) a la (p), respectivamente como (c) a la (q) del Artículo 2; adicionar un inciso (c) al Artículo 9; adicionar un inciso (h) al Artículo 11; adicionar unos nuevos apartados (1) y (2), y reenumerar los apartados (1) al (10), respectivamente como (3) al (12) del Artículo 12; adicionar un nuevo inciso (b) y redesignar el inciso (b) como (c) del Artículo 13; adicionar un nuevo inciso (d) y redesignar los incisos (d) y (e), respectivamente como (e) y (f) del Artículo 38 de la Ley 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, a los fines de crear los rangos de Agente de Protección Escolar I y Agente de Protección Escolar II en la Policía de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, combatir la criminalidad es un asunto de primordial importancia que amerita que se establezcan los mecanismos necesarios para preservar la seguridad de nuestra Isla. En el Plan Anticrimen de Puerto Rico, que fue aprobado en abril de 2002 por la Gobernadora Sila María Calderón, se estableció como meta principal lo siguiente:

“Velar por la seguridad de todos los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes para mantener el orden y la paz de nuestro pueblo...”

Uno de los sectores que se ha visto afectado por la incidencia criminal son las escuelas públicas. Esta situación ha causado inquietud en la ciudadanía debido a que la gran mayoría de los estudiantes que asisten a las escuelas son menores de edad y por su inexperiencia no están

capacitados para discernir lo que es más conveniente y propio. Por otro lado, estos niños y jóvenes pueden resultar afectados por la peligrosidad y el contacto directo con situaciones que envuelven la comisión de todo tipo de actos delictivos.

Siendo el sistema público de educación quien acoge a los estudiantes durante gran parte del día, resulta imprescindible que la Policía de Puerto Rico asigne el personal de seguridad necesario para prestar vigilancia en las mismas. De igual forma la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985, según enmendada, establecía la creación del Cuerpo de Seguridad Escolar, adscrito al Departamento de Educación. El Cuerpo de Seguridad Escolar es un mecanismo para brindar seguridad en las escuelas, pero no está investido de los poderes que tiene un agente del orden público. Su función está más bien dirigida a la seguridad y a proveer orientación y asistencia a los estudiantes y al personal docente de las escuelas. Esta Asamblea Legislativa reconoce la necesidad de que este Cuerpo continúe brindando los servicios que actualmente desempeña y que coordine sus trabajos con los Agentes de Protección Escolar establecidos por virtud de esta ley.

A tenor con los señalamientos antes esbozados, esta Asamblea Legislativa considera necesario que la Policía de Puerto Rico asuma la responsabilidad de prestar vigilancia en los planteles escolares. Por consiguiente, mediante la aprobación de esta Ley se crea el rango de Agente de Protección Escolar en los niveles I y II en la Policía de Puerto Rico, para así facultar al Superintendente a reclutar el personal armado necesario para cumplir con esta función.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (b) al Artículo 2 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones.-

Para fines de interpretación de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa, a menos que del contexto surja claramente otro significado:

(a) ...

(b) “Agente de Protección Escolar” significa el miembro de la Policía nombrado como tal que tiene la responsabilidad de ejercer las tareas de vigilancia dirigidas a mantener el orden y proteger la vida y propiedad de la comunidad escolar.”

Artículo 2.- Se redesignan los incisos (b) a la (p), respectivamente como (c) a la (q) del Artículo 2 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada.

Artículo 3.- Se adiciona un nuevo inciso (o) al Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.-Superintendente; facultades, atribuciones y deberes.-

El Superintendente, como administrador y director de la Fuerza, tendrá las siguientes facultades y deberes:

(a) ...

(o) Negociará un acuerdo con los municipios con el propósito de asignar agentes del Cuerpo de la Policía Municipal para que, en coordinación con la Policía de Puerto Rico, presten vigilancia en los planteles escolares. El costo por el reclutamiento de este personal municipal será subsidiado por el Estado.”

Artículo 4.- Se adiciona un inciso (c) al Artículo 9 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.- Miembros de la Fuerza; ingreso y reingreso.-

(a) ...

(c) El ingreso del Agente de Protección Escolar a la Fuerza estará condicionado al cumplimiento de un periodo probatorio de un (1) año, durante el cual la persona podrá ser separada del servicio si a juicio del Superintendente demuestra ineptitud para ser miembro de la Policía, o sus hábitos y confiabilidad no justifican que continúe en el Cuerpo. Cualquier periodo de ausencia que exceda de treinta (30) días estará excluido del cómputo del tiempo de este periodo probatorio. Cada seis (6) meses, el Superintendente evaluará la labor realizada por estos agentes que estén en periodo probatorio y enviará copia de esta evaluación a las partes interesadas.”

Artículo 5.- Se adiciona un inciso (h) al Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 11.- Uniforme y equipo.-

(a) ...

(h) El Superintendente determinará mediante la aprobación del reglamento la vestimenta que habrá de constituir el uniforme oficial del Agente de Protección Escolar I y II, así como los deberes y responsabilidades que se le asignarán a los mismos.”

Artículo 6.- Se adicionan unos nuevos apartados (1) y (2) al inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Art. 12.- Rangos; uniformidad.-

(a) Los rangos de los miembros de la Policía serán los siguientes:

(1) Agente de Protección Escolar I: Significará el miembro de la Policía nombrado en periodo probatorio, para ejercer las tareas de vigilancia encaminadas a mantener el orden y proteger la vida y propiedad de la comunidad escolar.

(2) Agente de Protección Escolar II: Significará el miembro de la Policía que ha aprobado el periodo probatorio, para ejercer las tareas de vigilancia encaminadas a mantener el orden y proteger la vida y propiedad de la comunidad escolar.

...”

Artículo 7.- Se reenumeran los apartados (1) al (10), respectivamente como (3) al (12) del inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada.

Artículo 8.- Se añade un nuevo inciso (b) al Artículo 13 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 13.- Fijación y Aplicación de Escalas de Retribución Mensual.-

(a) ...

(b) Escalas de retribución mensual para los Agentes de Protección Escolar I y II:

LAS ESCALAS DE RETRIBUCIÓN MENSUAL PARA LOS RANGOS DE AGENTE DE PROTECCIÓN ESCOLAR SERÁN LAS SIGUIENTES:

Categoría Básico 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 Máximo Agente Policía Escolar I 1200 1218 1236 1255 1274 1293 1313 1333 1353 1373 1394 1415 1436

Agente Policía Escolar II 1393 1414 1435 1457 1479 1501 1524 1547 1570 1594 1618 1642 1667”

Artículo 9.- Se redesigna el inciso (b) como el (c) del Artículo 13 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada.

Artículo 10.- Se adiciona un nuevo inciso (d) al Artículo 38 de la Ley 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 38.- Disposiciones transitorias

(a) ...

(d) Será requisito indispensable para ser elegible al rango de Agente de Protección Escolar I haber aprobado cursos en sociología, sicología y en técnicas para intervenir con adolescentes y otros

adiestramientos necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones. El Superintendente determinará el número exacto de créditos y cursos que tendrá que aprobar cada aspirante. Además, tiene que poseer un diploma de cuarto año o su equivalencia y cumplir con los demás requisitos establecidos en la norma de reclutamiento. Para el rango de Agente de Protección Escolar II, será requisito haber aprobado el periodo probatorio como Agente de Protección Escolar I y cumplir con los demás requisitos esbozados en la norma de reclutamiento. Para competir para el rango de agente, deberá poseer un Grado Asociado y un año de experiencia como Agente de Protección Escolar II.”

Artículo 11.- Se redesignan los incisos (d) y (e), respectivamente como los incisos (e) y (f) del Artículo 38 de la Ley 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada.

Artículo 12. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 2472, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo un Sustitutivo al P. del S. 2472, que se acompaña con este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2472 es una medida de administración que tiene el fin de crear los rangos de Agente de Protección Escolar I y Agente de Protección Escolar II en la Policía de Puerto Rico. Para alcanzar este fin se hacen una serie de enmiendas a la Ley de la Policía de Puerto Rico, Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, para atemperarla a la nueva posición de Agente de Protección Escolar. Es importante señalar que cambios sustanciales al P. del S. 2472 hicieron necesario la radicación de un proyecto sustitutivo.

Las enmiendas a la Ley de la Policía de Puerto Rico son a los efectos de: (1) añadir en las definiciones el término “Agente de Protección Escolar”, (2) establecer un periodo probatorio para estos agentes, (3) autorizar al Superintendente a aprobar un reglamento para determinar su vestimenta, (4) establecer el nuevo rango, (5) establecer las escalas de retribución y (6) establecer los requisitos mínimos para cualificar para esta nueva posición.

Como parte del proceso de evaluación e investigación del Proyecto del Senado 2472, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública celebró una vista pública el 31 de octubre de 2003 en el Salón de Audiencias Luis Negrón López. En esta vista pública participaron el Departamento de Educación, la Policía de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Departamento de Educación favoreció la aprobación de la medida por entender que se necesita que la Policía de Puerto Rico asigne el personal de seguridad necesario para prestar vigilancia en las escuelas. Indicaron que estos policías deben ser adiestrados en temas tales como la Ley de Menores de Puerto Rico, la Ley para Prohibir la Entrada de Personas Extrañas en la Escuela y la intervención y trato con estudiantes de educación especial. Esta recomendación fue acogida por la Comisión ya que se establece que para ser elegible como Agente de Protección Escolar, se tienen que aprobar cursos sobre sociología, sicología y técnicas para intervenir con adolescentes.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto recomendó la aprobación de la medida por entender que la misma es cónsona con la política pública de combatir la criminalidad y proveer mayor

seguridad en los planteles escolares. Indicaron que el impacto presupuestario de la medida para el año fiscal 2004 es de \$9.9 millones, de los cuales \$1.8 millones se utilizarán para chalecos a prueba de balas, armas y radios. El resto se utilizará para nómina y gastos de funcionamiento. También señalaron que ese presupuesto sólo cubriría el periodo en que el Agente de Protección Escolar estará en adiestramiento y parte del periodo probatorio, durante el cual devengará un sueldo mensual de \$1,200.

La Asociación de Alcaldes indicó que la medida no ha tomado en cuenta a los Municipios de Puerto Rico a pesar de que éstos constituyen el ente gubernamental más cercano al pueblo. También indicó que el Cuerpo de Policía Municipal puede servir como el mecanismo más efectivo en la prestación de servicios de vigilancia en las escuelas públicas. Además, expresó que es necesario integrar a los municipios en este esfuerzo porque los municipios tienen mayor comunicación con las autoridades escolares locales. Para atender la inquietud de la Asociación de Alcaldes, el proyecto sustitutivo incluyó una enmienda al Artículo 5 de la Ley de la Policía de Puerto Rico para facultar al Superintendente a negociar un acuerdo con los municipios para reclutar agentes del Cuerpo de la Policía Municipal para prestar vigilancia en las Escuelas Públicas.

Finalmente, la Policía de Puerto Rico favoreció la aprobación de la medida, pero antes recomendó una serie de enmiendas de carácter aclaratorio que fueron incluidas en el proyecto sustitutivo que se acompaña a este informe.

Esta Comisión reconoce la necesidad de que se asigne un personal debidamente adiestrado para servir como agentes del orden en las escuelas públicas de Puerto Rico. El proyecto sustitutivo adjunto crea la oportunidad para reclutar este personal. Cabe enfatizar que actualmente existe un Cuerpo de Seguridad Escolar adscrito al Departamento de Educación y que fue creado por virtud de la Ley Núm. 26 de 5 de junio de 1985, según enmendada. El Cuerpo de Seguridad Escolar es un mecanismo para prestar vigilancia en las escuelas, pero no está investido de los poderes que tiene un agente del orden público. Su función está más bien dirigida a prestar vigilancia y a proveer orientación y asistencia a los estudiantes y al personal docente de las escuelas. Este Cuerpo continuará brindando sus servicios y servirá de apoyo a las funciones que realicen los miembros de la Policía Escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 2472 que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1442, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número (4), otorgada en el Municipio de Comerío, el 12 de enero de 1993 ante el Notario Público

Samuel Rivera Estrella sobre las fincas número 4,500 inscrita en el folio 262 del tomo 73 del Registro de la Propiedad de Comerío y la finca 2,097 inscrita en el folio 190 del tomo 39 del Registro de la Propiedad de Comerío, los cuales constan a favor de la Sucesión de Celia Marrero García.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, creó el Programa de Fincas de tipo familiar, conocida como Título VI de la Ley de Tierras. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o donaciones. La venta de estas fincas y bajo este programa, se realizaban bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte del acuerdo de compraventa.

En el caso particular de una finca en Comerío, estas condiciones y restricciones se encuentran expresamente indicadas en la Escritura Pública Núm. 4, la cual fuera otorgada el 12 de enero de 1993 en Comerío, Puerto Rico, ante el Notario Público, Samuel Mauel Rivera Estrella y los esposos, Don Flor Mercado Torres y Doña Celia Marrero García, adquirieron los inmuebles inscritos en el folio 262 del 73 e identificado bajo la Finca Número 4,500 y en el folio 190 del tomo 39 e identificado como la Finca Número 2,097, ambos inscritos en el Registro de la Propiedad de Comerío.

La Sucesión de Doña Celia Marrero García, compuesta por sus hijos, interesan la liberación de estas condiciones y restricciones para proceder con la participación hereditaria en la que ellos, en unión al viudo Don Flor Mercado García son sus legítimos propietarios. El propósito de la solicitud de liberación de condiciones y restricciones es proceder con la participación de la herencia y no con fines lucrativos o especulativos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número (4), otorgada en el Municipio de Comerío, el 12 de enero de 1993 ante el Notario Público Samuel Rivera Estrella sobre las fincas número 4,500 inscrita en el folio 262 del tomo 73 del Registro de la Propiedad de Comerío y la finca 2,097 inscrita en el folio 190 del tomo 39 del Registro de la Propiedad de Comerío, los cuales constan a favor de la Sucesión de Celia Marrero García.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar la Resolución Conjunta del Senado 1442, según fuera aprobada y evaluadas las ponencias que sobre dicha Resolución fueron sometidas a nuestra consideración, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 1442 se presenta con el propósito de ordenar la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la escritura Pública número cuatro (4) en el Municipio de Comerío sobre las fincas número 4,500 inscrita en el folio 262 del tomo 73 del registro de la propiedad y la finca 2,097 inscrita en el folio 190 del tomo 39 del Registro de Propiedad de Comerío, las cuales constan a favor de la Sucesión de Celia Marrero Garcia.

Según, la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Agricultura, esta finca del proyecto Palomas formaba parte de una finca de mayor tamaño, la cual eventualmente fue segregada y cedida en calidad de usufructo de forma tal que los agricultores se dedicaron al desarrollo agrícola en dicha finca. El 7 de junio de 1972 antes de la creación de la Ley Núm. 107 del 3 de julio de 1974 se constituyó un título de propiedad a favor del Sr. Flor Mercado Torres llamado Compraventa con restricciones y se constituyó una hipoteca por \$9,173.63. Posteriormente el 11 de mayo de 1981 se otorgó la cancelación de la hipoteca y el día 12 de enero de 1993 obtuvo liberación de restricciones.

Con el transcurso del tiempo, la Sucesión Mercado Marrero y sus nietos Rosado Mercado y Mercado Cruz han dividido la finca #19 compuesta de doce cuerdas con tres mil doscientos cuarenta y dos diezmilésimas (12,3242) equivalente a cuatro (4) hectáreas, ochenta y cuatro (84) áreas y treinta y nueve punto cero tres (39.03) centiáreas en once (11) solares de los cuales están descritos en el plano de inscripción de terreno de la Sucesión Mercado Marrero aprobado por ARPE el 17 de octubre de 1996.

Es por todo lo antes expuesto, que la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico recomienda favorablemente la liberación de la Ley Núm. 107 del 3 de julio de 1974.

Por otro lado la Junta de Planificación solo recomienda que se cuente con la aprobación del Departamento de Agricultura, antes de que la Asamblea Legislativa tome una determinación.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo legislativo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1442.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales y Energía”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3148, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Sra. Brunilda Ocasio Mercado Ramón Marín Solá Edif. 12, Apt. 472 Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 878-4736 Seg. Soc. 104-46-6609 (Para compra de materiales de construcción para terminación de vivienda)	\$500
Sra. Carmen G. Felix De Jesús HC-01 Box 5495 Camuy, P.R. 00627-9620 Tel. (787) 820-6751 Seg. Soc. 584-92-6861 (Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)	700
Sra. Maribel Andujar López HC-02 Box 6007 Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 822-0427 Seg. Soc. 584-04-4185 (Para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda)	<u>\$500</u>
Total asignado	<u>\$4,127</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3148, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 20,

tachar “ \$4,127 ” y sustituir por “ \$1,700 ”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3148, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3148 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3149, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil ciento veintisiete (4,127) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil ciento veintisiete (4,127) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Sra. María D. Nieves Colón
 MSC 239 P.O. Box 4035
 Arecibo, P.R. 00614
 Tel. (787) 817-3938
 Seg. Soc. 584-90-8939
 (Para compra de nevera) \$300

Sra. Aida L. Román Cruz
 P.O. Box 9813, Cotto Station
 Arecibo, P.R. 00612
 Tel. (787) 816-7162
 Seg. Soc. 584-04-3655
 (Para gastos de estudios para
 la joven, Alice D. Gómez) \$553

Sra. Gladys Ortiz González
 HC-04 Box 41901
 Hatillo, P.R. 00659
 Tel. (787) 820-6091
 Seg. Soc. 129-46-8603
 (Para compra de planta eléctrica para
 uso del niño, Jorge Méndez, quien padece
 de distrofia muscular) 1,000

Sra. Brenda L. Marrero Pabón
 Esc. De la Comunidad – Jesús T. Piñero
 P.O. Box 3158
 Manatí, P.R. 00674
 Tel. (787) 854-5842
 Seg. Soc. Patronal: 66-0558421
 (Para compra de dos aires acondicionados
 para uso del Salón de Computadoras de Español) \$2,274

Sra. Iris D. Martínez Rivera
 HC-91 Box 8655
 Vega Alta, P.R. 00692
 Tel. (787) 270-5026
 Seg. Soc. 582-45-8034
 (Para gastos de operación de
 trasplante de hígado para el
 Sr. Samuel González Belén a
 Realizarse en Tampa, Florida) 1,000

Total asignado \$4,127

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3149, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
 Página 1, línea 2,
 Página 3, línea 12,

tachar “cuatro” y sustituir por “cinco”.
 tachar “(4,127)” y sustituir por “(5,127)”.
 tachar “ \$4,127 ” y sustituir por “ \$ 5,127 ”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
 Página 1, línea 2,
 Página 1, línea 3,

tachar “cuatro” y sustituir por “cinco”.
 tachar “(4,127)” y sustituir por “(5,127)”.
 después de “agosto” tachar “0”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3149, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil ciento veintisiete (5,127) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3149 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3152, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía Municipal, Municipio de Vieques, la cantidad de diez y siete mil trescientos noventa (17,390.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 según se desglosa para los propósitos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Policía Municipal, Municipio de Vieques la cantidad de diez y siete mil trescientos noventa (17,390.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados: Policía Municipal, Municipio de Vieques

1. Para la compra de dos Vehículos Todo Terreno.

El recipiente es el señor Wilfredo Feliciano Santos,
Comisionado Interino de la Policía Municipal de Vieques,
Municipio de Vieques, Calle Le Brum #449,
Vieques, Puerto Rico 00765. Teléfono (787) 741-5000. \$17,390.00.

Sección 2. – Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, federales, municipales y estatales.

Sección 3. – El Municipio de Vieques, someterá al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3152, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar “diez y siete”y sustituir por “diecisiete” y en la misma línea, tachar “(17,390.00)” y sustituir por “(17,390)”.

Página 1, línea 3,

después de “2003,” insertar “para ser utilizado”.

Página 1, línea 9,

tachar “\$17,390.00” y sustituir por “\$17,390”.

Página 1, línea 10,
Página 2, línea 1,

tachar “reassignados” y sustituir por “asignados”.
tachar “al legislador suscribiente y”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

tachar “diez y siete” y sustituir por “diecisiete”
tachar “(17,390.00)” y sustituir por “(17,390)”.
después de “2003” insertar “para ser utilizado”
y en la misma línea, tachar “desglosa para los
propósitos que se indican” y sustituir por
“detalla”.

Página 1, línea 4,

tachar “sección” y sustituir por “Sección” y en
la misma línea, tachar “designados” y sustituir
por “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3152, tiene el propósito de asignar a la Policía Municipal, Municipio de Vieques, la cantidad de diecisiete mil trescientos noventa (17,390) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para ser utilizado según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3152 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3154, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, la cantidad de veinte y seis mil setecientos (26,700.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 según se desglosa para los propósitos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal la cantidad veinte y seis mil setecientos (26,700.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados: Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal

1. Para la compra de equipo -- tres Motoras, las cuales serán repartidas como sigue:

Una para la Oficina del Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, Municipio de Río Grande;

una para la Oficina del Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, Municipio de Trujillo Alto; y una para la

Oficina del Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, Municipio de Fajardo.

El recipiente es el Sr. Wilfredo Velázquez Capó, Director del Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, P.O. Box 2161, San Juan, Puerto Rico 00922-2161. Teléfono (787) 754-2550.

\$26,700.00.

Sección 2. – Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, federales, municipales y estatales.

Sección 3. – El Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, someterá al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3154, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 5,

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 4,

Página 2, línea 5,

tachar “veinte y” y sustituir por “veintiséis”.

tachar “seis” y en la misma línea, tachar “(26,700.00)” y sustituir por “(26,700)”.

después de “2003,” insertar “para ser utilizado”. tachar “equipo- -”.

tachar “26,700.00” y sustituir por “ Total \$26,700 ”.

tachar “reassignados” y sustituir por “asignados”.

tachar “al legislador”.

tachar “suscribiente y”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “veinte y seis” y sustituir por “veintiséis”.

Página 1, línea 2,

tachar “(26,700.00)” y sustituir por “(26,700)”.

Página 1, línea 3,

después de “2003” insertar “para ser utilizado” y en la misma línea, tachar “para los propósitos que se indican” y en la misma línea, tachar “sección” y sustituir por “Sección”.

Página 1, línea 4,

tachar “designados” y sustituir por “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3154, tiene el propósito de asignar al Cuerpo de Emergencias Medicas Estatal, la cantidad de veintiséis mil setecientos (26,700) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para ser utilizado según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3154 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3158, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Salinas la cantidad de mil (1,000) dólares y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Salinas la cantidad de mil (1,000) dólares y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ:

- | | | |
|---|----------------|--------------|
| 1. Festival Navideño en Julio Inc.
y/o Félix Luis Dávila Santiago
SS# 583-03-9001
P.O. Box 701
Carr. 149 Ramal 5552 KM 0.5
Juana Díaz, PR 00795
para gastos operacionales | Total asignado | \$300 |
| 2. Equipo Orioles de Villa El Encanto
y/o Ángel Cruz Martínez
SS# 584-67-8021
Urb. Villa El Encanto Calle 3D-2
Juana Díaz, PR 00795
para compra de equipo y uniformes | Total asignado | 300 |
| 3. Escuela de la Comunidad
Juan S. Mangual
y/o Nereida Prado Pagán, Orientadora
SS# 584-14-3778
Calle 1 E-13 Urb. San Martín
Juana Díaz, PR 00795
para compra de fotocopiadora salón kindergarten | Total asignado | 400 |
| 4. A.A. R.P. Inc. Capítulo #5290
y/o Luis R. Dessús Padilla
SS# 582-66-6978
Urb. Hermanos Santiago
Calle 3 #28
Juana Díaz P.R. 00795
para compra de equipo y materiales | Total asignado | \$400 |
| | Sub total | <u>1,400</u> |

B. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL:

1. Génesis Torres Pagán
SS# 597-38-9674
P.O. Box 207
Urb. Hacienda Concordia

Calle Tulipán #28	
Santa Isabel, PR 00757	
para gastos participación	
Panamericanos Infantiles Interclubes	
Total asignado	300
2. Policía Municipal Santa Isabel	
y/o Pedro L. Rentas Fernández	
SS# 582-66-5357	
P.O. Box 725	
Calle Celis Aguilera	
Santa Isabel, PR 00757	
para compra del equipo del gimnasio	
Total asignado	\$1,000
Sub total	<u>1,300</u>
C. MUNICIPIO DE SALINAS:	
1. Eligio Padilla Santiago	
SS# 138-60-9812	
Calle Cándido Pagán #399	
Coco Nuevo	
Salinas, PR 00751	
para compra de uniformes	
Total asignado	1,000
Sub. total	<u>1,000</u>
D. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:	
1. Festival del Pastel, Inc.	
y/o Idys Meléndez Meléndez	
SS# 66-0600699	
P.O. Box 1545	
Orocovis, PR 00720-1545	
para cubrir gastos 3er Festival Nacional del Pastel	
Total asignado	500
Sub. total	<u>500</u>
Total	<u>\$4,200</u>

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Juana Díaz, Santa Isabel, Salinas y a la Administración de Servicios Generales parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Juana Díaz, Santa Isabel, Salinas y la Administración de Servicios Generales deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Juana Díaz, Santa Isabel, Salinas y la Administración de Servicios Generales someterán un informe a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3158, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3158, tiene el propósito de asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Salinas la cantidad de mil (1,000) dólares y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3159, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de seiscientos (600) dólares; y al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de setecientos ochenta (780) dólares, para un total de cuatro mil ciento ochenta (4,180) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de seiscientos (600) dólares; y al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de setecientos ochenta (780) dólares, para un total de cuatro mil ciento ochenta (4,180) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE AIBONITO:

1. Laura E. Rosado Santiago

SS # 582-73-4986

Calle Belén #6

Bda. San Luis

Aibonito, PR 00705

para la compra de unos audífonos

para la niña Laurymar Rodríguez

Total asignado

\$800

Sub total

800

B. MUNICIPIO DE COAMO:

1. Wilson David Berdecía

SS# 583-04-8463

HC-02 Box 5118

Bo. Pulguillas de Coamo

Coamo, PR 00769

para gastos médicos

Total asignado

1,000

Sub total

1,000

C. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ:

- 1, Acción Comunal Pastillito Inc

y/o Tomás Nadal Rodríguez

SS# 583-36-3523

P.O. Box 688

Calle Principal # 113

Bo. Pastillito Prieto

Juana Díaz, P.R. 00795

para gastos Actividad Día de Reyes 2004

Total asignado

\$300

2. Organización Pro Certamen Talladores

San Ramón Nonato Inc.

y/o William Santiago Figueroa

SS# 66-0621484

P.O. Box 1426

Calle Muñoz Rivera
 Plaza Pública de Juana Díaz
 Juana Díaz, P.R. 00795
 para cubrir gastos de certamen talladores

Total asignado	300
Sub. total	<u>\$600</u>

D. MUNICIPIO DE NARANJITO:

1. Nélide Cruz Cotto
 SS# 583-56-2517
 HC-73 Box 6133
 Carr. 815 Km. 1.1
 Bo. Nuevo
 Naranjito, P.R. 00719
 para cubrir gastos médicos (Cáncer)
 no cubiertos por el Plan Médico

Total asignado	\$1,000
Sub. total	<u>1,000</u>

E. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:

1. Jefrén Zayas Pérez
 PMB 336 P.O. Box 1999
 Bo. Helechal
 Barranquitas, PR 00794
 para compra de sillón de ruedas y silla de baño

Total asignado	780
Sub total	<u>780</u>
Total	<u>\$4,180</u>

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Aibonito, Coamo, Juana Díaz, Naranjito y a la Administración de Servicios Generales parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Aibonito, Coamo, Juana Díaz, Naranjito y la Administración de Servicios Generales deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Aibonito, Coamo, Juana Díaz, Naranjito y la Administración de Servicios Generales someterán un informe a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3159, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3159, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de seiscientos (600) dólares; y al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de setecientos ochenta (780) dólares, para un total de cuatro mil ciento ochenta (4,180) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3160, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de trescientos (300) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de mil quinientos dólares (1,500) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares; y al Municipio de Guayama, la cantidad de mil dólares (1,000) dólares, para un total de siete mil ochocientos cincuenta (7,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares; al Municipio de Comerío, la

cantidad de mil trescientos (1,300)dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de trescientos (300) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de mil quinientos dólares (1,500) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares; y al Municipio de Guayama, la cantidad de mil dólares (1,000) dólares, para un total de siete mil ochocientos cincuenta (7,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE AIBONITO:

1. Compañía de Teatro “La Estación Mágica”
 y/o Ivelisse Rivera
 SS# 66-0582162
 Apartado 1784
 Sector Rabanal Bo. Robles
 Aibonito, PR 00705
 para gastos operacionales

Total asignado	\$1,100
Sub total	<u>1,100</u>

B. MUNICIPIO DE CAYEY:

1. Club Nacional de Maestros de Educación Física de P.R. Inc.
 Y/o Daniel de Jesús
 SS# 583-92-2933
 Apartado 2002
 Ave. Antonio R. Barceló Esq. Los Veteranos
 Cayey, PR 00737
 para gastos operacionales

Total asignado	500
----------------	-----
2. Centro de Orientación Mujer y Familia, Inc.
 y/o Inés León
 Calle Eugenio Sánchez #107
 Cayey, PR 00736
 para pago de renta mensual

Total asignado	\$700
Sub total	<u>1,200</u>

C. MUNICIPIO DE COMERIO:

1. Asociación de Béisbol Comerieña
 y/o Carlos Montañez
 P.O. Box 738
 Estadio Pequeñas Ligas Urb. La Hacienda
 Comerío, PR 00782-0738
 para cubrir gastos torneo de béisbol

Total asignado	1,300
Sub total	<u>1,300</u>

D. MUNICIPIO DE COAMO:

- 1. Equipo Yankees
 y/o Nancy Pagán
 SS# 581-39-3136
 HC-02 Box 5553
 Coamo, P.R. 00769
 para compra de premiación
 y gastos del equipo

Total asignado 300
 Sub total 300

E. MUNICIPIO DE GUAYAMA:

- 1. Comité de Actividades ADT-Guayama
 y/o Teddy Rivera Ruiz
 SS# 582-06-4561
 P.O. Box 2690
 Calle Calimano #6 S (altos)
 Guayama, P.R. 00784
 para gastos de actividades

Total asignado 500
- 2. Yamaris León Lozada
 SS# 598-07-0585
 Urb. La Hacienda Calle 51 AK-26
 Guayama, PR 00784
 para sufragar gastos estudios post graduados

Total asignado \$500
 Sub total 1,000

F. MUNICIPIO DE VILLALBA:

- 1. Maratón de los Reyes Magos, Inc.
 y/o Pedro J. Pagán Rivera
 Urb. La Vega Calle B #130
 Bo. Mogote Carr. 151
 Ramal 561 Km. 6.3
 Villalba, Puerto Rico 00766
 para los gastos de funcionamiento del
 Maratón de los Reyes Magos, Inc.

Total asignado 1,450
 Sub. total 1,450

G. MUNICIPIO DE SALINAS:

- 1. Comité Fiestas Populares El Batey
 y/o Lesbia G. Luna Reyes
 Box 68
 Urb. Villa del Coquí G-6
 Aguirre, Puerto Rico 00704

para los gastos de la celebración de la actividad
 “El Batey”

Total asignado	1,500
Sub. Total	<u>1,500</u>
Total	<u>\$7,850</u>

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Aibonito, Cayey, Comerío, Coamo, Villalba, Salinas y Guayama parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Aibonito, Cayey, Comerío, Coamo, Villalba, Salinas y Guayama deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Aibonito, Cayey, Comerío, Coamo, Villalba, Salinas y Guayama someterán un informe a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3160, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 6,

después de “mil” tachar “dólares”.

En el Título:

Página 1, línea 6,

después de “mil” tachar “dólares”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3160, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de trescientos (300) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de mil quinientos dólares (1,500) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares; y al Municipio de Guayama, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de siete mil ochocientos cincuenta (7,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3161, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro (1,184) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cinco mil quinientos ochenta y cuatro (5,584) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Aibonito, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro (1,184) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cinco mil quinientos ochenta y cuatro (5,584) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE AIBONITO:

- 1. Gloria M. Rivera Rivera
SS# 584-89-7518
Apartado 108
Sector El Toronjo Bo. Llanos Adentro
Aibonito, P.R. 00705
para la construcción de muro de contención
y cuyo costo estimado es \$729.35

Total asignado \$500

Sub. total	<u>500</u>
B. MUNICIPIO DE COAMO	
1. Maximino Alicea Arroyo SS# 581-52-4000 HC-02 Box 4685 Carr. 143 Km. 51.2 Coamo, PR 00769 para mejoras de la vivienda y cuyo costo estimado \$597.00	
Total asignado	500
2. Felicita Alicea Figueroa SS# 584-74-2073 HC-02 Box 4685 Bo. Hayales Parcela 9 Coamo, P.R. 00769	
para mejoras de la vivienda y cuyo costo estimado es \$592.00	
Total asignado	\$500
3. Margarita Pérez Hernández SS# 096-40-3783 HC-02 Box 4683 Bo. Hayales Coamo, P.R. 00769 para mejoras a la vivienda y cuyo costo estimado es \$1,274.70	
Total asignado	500
4. Ángel Luis Aponte Colón SS# 584-41-1406 HC-02 Box 4689 Bo. Hayales Parcela 20 Coamo, P.R. 00769 para mejoras a la vivienda y cuyo costo estimado es \$1,478.00	
Total asignado	500
Sub total	<u>2,000</u>
C. MUNICIPIO DE COMERIO	
1. Esc. Juan Zamora Bo. Doña Elena y/o Mildred Ayala Cruz SS # 583-29-6525 HC-01 Box 20203 Bo. Doña Elena Carr. 780 Comerio P.R. 00782 Para la instalación de acondicionador de aire	

en el salón de Kindergarten
y cuyo costo estimado es \$1,400.00

Total asignado \$1,400
Sub total 1,400

D. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ:

1. Jenny Flores Rodríguez
SS# 584-17-9234
Apartado 219
Bo. Río Cañas Abajo Calle 3 #25
Juana Díaz, P.R. 00795
reparación techo de la casa y cuyo
costo estimado es \$1,511.35

Total asignado 500

2. Filomena de Jesús Santiago
SS# 582-78-3891
P.O. Box 1798
Bo. Jacaguas Parcelas Nuevas
Juana Díaz, P.R. 00795

para la reparaaación de vivienda
y cuyo costo estimado es \$184.00

Total asignado \$184

3. Lydia R. Nazario Cosme
SS# 583-28-3715
HC-04 Box 7389
Calle 28 #631 Parcelas Nuevas Aguilita
Juana Díaz, P.R. 00795
para reparación de vivienda y cuyo
costo estimado es \$1,122.23

Total asignado 500

Sub total 1,184

E. MUNICIPIO DE NARANJITO

1. Carmen M López Bonilla
SS# 582-17-5927
HC-71 Box 3711
Sector Los Ferrer
Naranjito, P.R. 00719
para la construcción cuarto de
dormitorio y cuyo costo estimado es \$3,418.00

Total asignado 500

Sub total 500

Total \$5,584

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Aibonito, Coamo, Comerío, Juana Díaz y Naranjito, parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Aibonito, Coamo, Comerío, Juana Díaz y Naranjito, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Aibonito, Coamo, Comerío, Juana Díaz y Naranjito someterán un informe a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3161, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,
Página 4, línea 23,

tachar “cuato” y sustituir por “cuatro”.
tachar “reparaación” y sustituir por
“reparación”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

tachar “cuato” y sustituir por “cuatro”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3161, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro (1,184) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cinco mil quinientos ochenta y cuatro (5,584) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3162, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE GURABO

1. Sr. Eladio Castro Figueroa

S. S. 581-32-3408

HC 02 Box 12251

Gurabo, PR 00778

787-348-1366

Para la compra de materiales de
construcción y pago mano de obra
para su residencia

\$3,500

Total

\$.500

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Gurabo, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Gurabo, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Gurabo, someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3162, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3162, tiene el propósito de asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3163, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Las Piedras, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS
1, Sr. Abraham Sánchez Gómez
Equipo Taínos de Las Piedras
S. S. 582-04-5583
Urb. Paseos de Los Artesanos

Calle Rafael Rivera # 14
 Las Piedras, PR 00771
 787-733-0858

Para gastos operacionales	1,000
Total	<u>\$1,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Las Piedras, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Las Piedras, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Las Piedras, someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3163, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3163, tiene el propósito de asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2554, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para conceder una pensión anual vitalicia de dos mil (2,000) dólares mensuales a la insigne actriz puertorriqueña Da. Carmen Belén Richardson y disponer la asignación de fondos para el cumplimiento de esta ley.

El prestigio nacional e internacional que el nombre de Carmen Belén Richardson le ha dado a Puerto Rico, es motivo de gran orgullo para todo nuestro pueblo. Doña Carmen Belén, egregia figura del teatro y la televisión, comienza su carrera artística a la temprana edad de nueve años en la emisora de radio WNEL, participando en novelas radiales. Más tarde se incorpora al elenco de El Colegio de la Alegría con Don Tommy Muñiz, que se transmitía por la Radioemisora WIAC.

En 1954, también junto a Don Tommy Muñiz, llega a la televisión, deleitando por varias décadas a niños y adultos con su inolvidable personaje de Lirio Blanco. En muy poco tiempo se consagra como figura estelar de la televisión puertorriqueña, tanto en la comedia como en el género dramático. Al mismo tiempo, se mantiene activa en representaciones teatrales de distintos géneros, incluyendo musicales. Tiene a su mérito haber trabajado en más de 20 telenovelas, tanto en Puerto Rico como en otras plazas importantes fuera del país. Desde Televisa de México, que la contrató por tres años para papeles estelares de las telenovelas El Maleficio, El Hogar que yo Robé y Guadalupe, llegó a millones de hogares latinoamericanos, prestigiando con su arte escénico la clase artística de Puerto Rico y nuestro país mismo.

Su último trabajo profesional fue en el programa tipo magazine Ellas al Mediodía, del cual se tuvo que separar en el séptimo año de presentación continua, porque los dolores crónicos que sentía en todo su cuerpo, eran insostenibles y limitaban, severamente, su capacidad para trabajar. Después de consultas y tratamiento, en Puerto Rico y Nueva York, finalmente le diagnostican “fibromialgia”, una condición que consiste en dolor crónico en distintas partes del cuerpo. Falta de sueño, mucha debilidad del sistema inmunológico y propensidad a adquirir otras enfermedades.

Hace escasamente siete meses comienza a tener episodios de falta de oxigenación, a consecuencia de los cuales se cae varias veces. Tiene que ser hospitalizada y se obliga al uso frecuente del tanque de oxígeno. Por la falta de oxigenación sufre varios infartos en el cerebro, los cuales han degenerado en lesiones permanentes, como pérdida de memoria inmediata, cambios de actitud y problemas motores que la obligan a usar equipo especial para levantarse y moverse.

Doña Carmen Belén Richardson es sin duda una egregia figura del teatro, del cine y televisión puertorriqueña. Con sus extraordinarias representaciones en la comedia, el drama y los musicales, nos ha regalado la oportunidad de disfrutar de los más exquisitos deleites del arte durante décadas en la época de oro de nuestra industria del espectáculo. Hoy, lamentablemente, esa gran dama de la televisión y del teatro, que llevó y representó el nombre de Puerto Rico con tanta dignidad en otros países, depende de unos ingresos muy limitados e insuficientes para sufragar los medicamentos y servicios terapéuticos tan costosos que necesita, para al menos, paliar el dolor de la enfermedad crónica que padece.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce, y tiene en muy alta estima, la valiosa contribución de Carmen Belén Richardson a nuestra cultura y a la sociedad puertorriqueña en general. Es justo, en este momento en que se encuentra en grave estado de salud, retribuir en algo todo el arte, amor y servicio cívico que dio a su pueblo, mediante la concesión de una anualidad vitalicia, que le ayude a sobrellevar la carga económica que su enfermedad le impone.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se concede una anualidad vitalicia de dos mil (2,000) dólares mensuales a la insigne artista puertorriqueña Dona Carmen Belén Richardson, la cual será pagada por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, a partir de la fecha de aprobación de esta ley, no más tarde del 5to. Día de cada mes.

Artículo 2.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares para el pago de la anualidad vitalicia autorizada en el Artículo 1 de esta ley, durante el año natural 2004. En años subsiguientes, los fondos necesarios para cumplir esta ley, se consignarán anualmente en el Presupuesto Funcional del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Artículo 3.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3685, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al doctor Luis P. Sánchez Longo por su distinguida carrera en el campo de la neurología, lo que lo ha convertido en un orgullo para el Pueblo de Puerto Rico y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país a ser homenajeadas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Dr. Luis P. Sánchez Longo, natural de Mayagüez, se ha destacado en el campo de la medicina neurológica desde su graduación como galeno en 1951 de la Escuela de Medicina del Jefferson Medical College en Philadelphia, Pennsylvania.

Después de obtener una especialidad en neurofisiología de la Universidad de Georgetown en Washington, D.C., entre los puestos que ha ejercido figuran los de asistente de cirujano en el Cuerpo Médico de las Fuerzas Aéreas de Estados Unidos, asistente del director médico de la Clínica Font de Cayey, profesor de neurología de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, director de la división de neurología clínica del Hospital de Maestro en Hato Rey y profesor de neurología del Hospital de Veteranos en Puerto Rico.

Entre las premiaciones que ha recibido el Dr. Sánchez Longo a lo largo de su fructífera carrera se destacan: la de Comendador de la Orden San Felipe Unanue, expedida por la República de Perú; Caballero de la Orden Sánchez Duarte y Mella, expedida por la República Dominicana y; el premio Mario Juliá, otorgado por la Asociación Médica de Puerto Rico. También ha recibido galardones, entre otros, de: la Fundación Norteamericana de Epilepsia, La Liga de Ayuda a Personas con Problemas de Aprendizaje, el Programa Científico de la Asociación de Médicos de Puerto Rico, la Pontificia Universidad Católica de Ponce, la Academia Puertorriqueña de Neurología, el Hospital Universitario de Río Piedras, La Sociedad Alzheimer de Puerto Rico, el Club Rotario de Humacao y la revista Buena Vista. Al Dr. Sánchez Longo se le dedicó el Séptimo Congreso Panamericano de Neurología, que se llevó a cabo en Puerto Rico en 1987.

Este insigne médico, además de haber dictado un sinnúmero de conferencias sobre la epilepsia y los impedimentos de aprendizaje en instituciones educativas de Puerto Rico y en el extranjero, también ha sido diplomado por la Junta de Neurología y Psiquiatría de los Estados Unidos y el Colegio Internacional de Angiología. Asimismo, ha presidido, entre otros, el Segundo Congreso Panamericano de Neurología, la Academia Puertorriqueña de Neurología, el Programa de Prevención del Crimen a través del Programa de Investigación Neurológica y La Liga Puertorriqueña de Ayuda a los Niños con Impedimentos de Aprendizaje.

El Dr. Sánchez Longo, quien ha deleitado a muchos con su voz de tenor, donó en el año 2003 a la Sociedad de Epilepsia de Puerto Rico los recaudos por concepto de las ventas del disco compacto "Un regalo de Amor," para ayudar a levantar fondos para pacientes epilépticos que no pueden pagar los costos de sus medicamentos. Dos de sus composiciones están incluidas en este disco. También ha participado activamente en el campo de las comunicaciones como comentarista en un programa radial y como columnista del periódico El Vocero.

En el área de publicaciones, el Dr. Sánchez Longo cuenta con sobre 35 trabajos relacionados a su área de especialidad en la medicina.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extender la más sincera y cálida felicitación al doctor Luis P. Sánchez Longo por su distinguida carrera en el campo de la neurología, lo que lo ha convertido en un orgullo para el Pueblo de Puerto Rico y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país a ser homenajeadas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al doctor Luis P. Sánchez Longo por su distinguida carrera en el campo de la neurología, lo que lo ha convertido en un orgullo para el Pueblo de Puerto Rico y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país a ser homenajeadas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, al Dr. Luis P. Sánchez Longo durante una ceremonia a efectuarse a estos propósitos en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3686, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante Chucho Avellanet por su distinguida carrera artística, que se extiende a lo largo de cuatro décadas, lo que lo ha convertido en orgullo de nuestro pueblo y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes el país a ser honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El mayagüezano Chucho Avellanet, quien ha establecido una carrera musical sólida a lo largo de cuatro décadas, es reconocido como una de las voces más populares de Puerto Rico.

Su carrera artística comenzó en la década de 1960 como miembro del trío Los Duendes y fue durante una de las funciones del grupo en la región oeste de Puerto Rico que el talento de Chucho Avellanet fue descubierto por el productor cubano Gaspar Pumarejo, quien le invitó de inmediato a actuar en televisión. Su primera gran oportunidad vino con el movimiento juvenil conocido como "La nueva ola", movimiento mayormente de música "rock" al estilo puertorriqueño. Con ellos grabó su primer éxito: "Fugitiva." Al unirse al grupo de artistas conocidos como Canta la Juventud, Avellanet se dió a conocer en otros países. Actuó y cantó en Argentina, Guatemala, Méjico, y la República Dominicana. Para esa época, ya se le conocía en muchos de los teatros de las comunidades hispanas en los Estados Unidos y en Venezuela, donde se le consideraba como un ídolo, se mantuvo al tope de la listas de grandes éxitos por 17 semanas con la canción "Jamás te olvidaré".

Durante la segunda mitad de la década de 1960, Chucho Avellanet se unió a la casa grabadora United Artists, con la que produjo más de 15 grabaciones, entre ellas "In a Little Spanish Town," cantada totalmente en Inglés, y el clásico de su carrera, "Love & Violins," grabado con Leroy Holmes. Este álbum incluye su famosa canción "Mil violines".

Cantando bajo el sello UA Latino, creó muchos Éxitos, entre los que figuran: "Canta muchachita", "Se acabó", "Ya no existe el amor", "La primera novia", "Si yo fuera rico", "Manolo", "Love Story" y "Por ti."

En el 1972, Avellanet compitió en el Festival de la OTI, en España, representando a Puerto Rico con la canción "Por Ti" de Guillermo Venegas Lloveras, con la cual terminó en el cuarto lugar. Ese mismo año, el popular cantante boricua se convirtió en el primer latinoamericano en presentarse como artista invitado en el concurso de Miss Universo, en Dorado, Puerto Rico.

Avellanet también concentró sus esfuerzos como actor en producciones televisivas como "El Show de Chucho y Lisette", "Señoras y señores", "Con Chucho Avellanet" y "El Show de Chucho Avellanet". Además, ha sostenido su carrera musical con varios conciertos en los principales hoteles de San Juan y en el país. También ha participado en ocho producciones de cine, incluyendo a "Libertad para la juventud" y "Un amante anda suelto".

Con el inicio de una nueva etapa en su música, Avellanet produjo varias grabaciones durante la década de 1980, tales como "Qué mal amada estás", "Será varón, será mujer", "Hoy me recuerdas", "Se me secó la piel" y "Abeja reina". Al principio de la década del 1990, lanzó su producción "Estoy de vuelta", aclamada en España luego de haber competido en la Feria Mundial Expo1992, en Sevilla. En 1994 con el concierto "Chucho, Lucecita y Lisette: el encuentro."

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extender la más sincera y cálida felicitación a al cantante Chucho Avellanet por su distinguida carrera artística, que se extiende a lo largo de cuatro décadas, lo que lo ha convertido en orgullo de nuestro pueblo y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes el país a ser honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante puertorriqueño Chucho Avellanet por su distinguida carrera

artística, que se extiende a lo largo de cuadro décadas, lo que lo ha convertido en orgullo de nuestro pueblo y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país a ser honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, a Chucho Avellanet durante una ceremonia a efectuarse a estos propósitos en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3687, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al multifacético deportista y abogado Norberto Cruz Arias por su distinguida carrera, que lo ha convertido en orgullo de nuestro pueblo y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes el país a ser honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para muchos de los entendidos en el desarrollo del deporte boricua, el Lcdo. Norberto Cruz Arias es el más polifacético de nuestros atletas, ya que se ha destacado a nivel nacional e internacional en el atletismo, el baloncesto y el béisbol.

El Lcdo. Cruz Arias, natural de San Juan Antiguo, es producto del sistema de enseñanza pública de Puerto Rico, ya que cursó la escuela primaria y secundaria en planteles del Viejo San Juan: el Colegio de Párvulos, la Escuela Abraham Lincoln y la Escuela Román Baldorioty de Castro.

Obtuvo dos bachilleratos, uno en Economía y el segundo en Agrimensura y Carreteras, ambos del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas del Recinto Universitario de Mayagüez. Luego se graduó como abogado de la Universidad de Puerto Rico y obtuvo una Maestría en derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. También cursó estudios en la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini y participó en los entrenamientos deportivos de velocidad y salto de alto nivel ofrecidos por la Federación Internacional de Atletismo y Solidaridad Olímpica.

La participación del Lcdo. Cruz Arias en el deporte puertorriqueño es vasta. Fue miembro del equipo olímpico de Puerto Rico durante los VII Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en México, participando en las disciplinas de atletismo y volibol. Durante los VIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Venezuela, fungió como atleta de pista y campo, voleibolista y pelotero.

Asimismo, fue miembro del equipo de relevo 4 x 400 metros, ganando la medalla de oro en los Relevos de Pennsylvania en 1956. Ese mismo año fue declarado el atleta más destacado de las Justas Intercolegiales de 1956 mientras representaba al Colegio de Mayagüez. Fue durante esas competencias que obtuvo la marca nacional de la carrera de 100 metros y la marca nacional de salto triple y el record nacional durante las carreras de 4 x 400 metros y 4 x 100 metros. En 1958 fue miembro del equipo nacional de baloncesto y mejor anotador durante la primera Serie del Caribe celebrada en Puerto Rico y además se convirtió en el mejor anotador de las series semifinal y final.

Como miembro del equipo Santos de San Juan, que se convirtió en el campeón de dicha serie. En 1975 se convirtió en entrenador de atletismo de los miembros del equipo olímpico nacional que participó en los V Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Ponce.

El Lcdo. Cruz Arias fue el fundador de la Asociación Cívico-Deportiva de San Juan, la Asociación de Ex Alumnos de la Escuela Román Baldorioty de Castro y el Club Atlético de San Juan. En la actualidad es miembro, entre otros, del Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño, el Colegio de Abogados de Puerto Rico, el Colegio de Notarios Públicos de Puerto Rico y el Pabellón de la Fama del Deporte Sanjuanero.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extender la más sincera y cálida felicitación al multifacético deportista y abogado Norberto Cruz Arias por su distinguida carrera, que lo ha convertido en orgullo de nuestro pueblo y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes el país a ser honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al multifacético deportista y abogado Norberto Cruz Arias por su distinguida carrera, que lo ha convertido en orgullo de nuestro pueblo y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes el país a ser honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, al Lcdo. Norberto Cruz Arias.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3659, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y a la Especial de San Juan del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos federales de “Ryan White Título I”, y el posible congelamiento de los fondos por parte del gobierno federal por el mal uso que el Municipio de San Juan esta efectuando sobre los mismos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el día de hoy salió a relucir en el rotativo El Nuevo Día, que sobre \$15 millones de dólares en fondos federales que el Municipio de San Juan recibe anualmente para atender pacientes del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (de ahora en adelante SIDA), están en riesgo de ser congelados porque por años el ayuntamiento ha otorgado el dinero a grupos privados bajo acuerdos que violan múltiples reglamentos federales.

Los fondos en riesgo son los denominados “Ryan White Título I”, que aprueba el Congreso federal para que zonas metropolitanas como San Juan lidien con la epidemia del SIDA. El municipio de San Juan, a su vez, está facultada para otorgar los fondos a grupos sin fines de lucro y a empresas privadas que atienden pacientes de SIDA en 32 municipios de la llamada "Zona Metropolitana Elegible" (EMA por sus siglas en inglés), que comprende desde Manatí hasta Humacao.

Estas organizaciones vienen siendo señaladas desde finales de la década de los '90, por múltiples irregularidades administrativas y operacionales, algunas de las cuales han sido atribuidas por sus portavoces a los contratos que fueron acordados con la oficina del “Aids Task Force” del Municipio de San Juan.

Lo antes, surge de una investigación que realiza el rotativo El Nuevo Día cual esta basada en entrevistas, auditorias del municipio, memorandos internos y minutas de reuniones, revela que las irregularidades que se le atribuyen a las organizaciones podrían ascender a cerca de \$1 millón de dólares. Así las cosas, de darse la situación que los hallazgos de las auditorías del municipio son sostenidos por el gobierno federal, el municipio tendrá que devolver ese dinero.

Según la noticia difundida hoy, “Funcionarios del Municipio no fueron autorizados por la Administración de Recursos de Salud a dar declaraciones sobre este escándalo, dijo el portavoz del Departamento de Salud de la Capital, Ramón Alejandro Pabón. El oficial municipal a cargo de este asunto es el doctor Alfredo Escalera, quien es, al mismo tiempo, vicealcalde, director del Departamento de Salud y jefe del Programa de SIDA de San Juan.

“Funcionarios de la Administración de Recursos de Salud están muy pendientes de la situación en San Juan y han advertido que el programa podría ser colocado en una especie de sindicatura si se mantiene el patrón de irregularidades.”

Aclaró el diario que Douglas Morgan, oficial de la Administración de Recursos de Salud que supervisa los programas con fondos Ryan White a nivel de Estados Unidos comentó: “Nosotros otorgamos los fondos al Municipio de San Juan y consideramos responsable de su uso a su jefe ejecutivo (el alcalde Jorge Santini). Si en el transcurso de las operaciones hay un problema, es responsabilidad del Municipio de San Juan”.

Asimismo, el señor Morgan dijo que si se comprueba un patrón de uso irregular de fondos en el programa Ryan White de San Juan, las autoridades federales pueden colocar al ayuntamiento en un régimen de restricciones en el cual tendrían que pedir autorización específica para usar cada dólar otorgado.

Habida cuenta de ello, el Honorable Chuck Grassley, Presidente de la Comisión de Finanzas del Senado federal, hizo una severa advertencia al municipio capitalino. En lo que parece una velada alusión al escándalo en el Instituto del SIDA en San Juan en la década de los '90. El senador Grassley, señaló: “Por años, hemos visto incidentes en los cuales fondos federales para pacientes HIV/SIDA han sido despilfarrados a través de sobrecargos en medicinas y laboratorios, en malversación de fondos para sostener lujosos estilos de vida e incluso desvío de fondos para financiar campañas políticas... no permitiré que eso pase”.

Asimismo, el rotativo señala que: “Un examen de algunos de los contratos revela que el Municipio de San Juan autorizó cláusulas contractuales contrarias a las regulaciones federales, como esquemas de cobros que no respondían al costo real de los servicios o medicamentos, o cargos por el uso de equipo adquirido con fondos federales”.

Por consiguiente, es menester e imperativo moral de justicia que este Alto Cuerpo realice una investigación abarcadora y profunda sobre los alegados manejos ilícitos de fondos federales por San Juan, en el uso de los mismos para los pacientes de SIDA. Más aun, es indispensable realizar esta investigación dada la situación ocurrida durante la década pasada, en la cual varios funcionarios

municipales fueron convictos por el mal manejo de estos fondos y la desviación de los mismos para aprovechamiento personal, contrario al destino real de los fondos, que es otorgar toda la ayuda medica necesaria a los pacientes puertorriqueños de SIDA.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y a la Especial de San Juan del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos federales de “Ryan White Título I”, y el posible congelamiento de los fondos por parte del gobierno federal por el mal uso que el Municipio de San Juan esta efectuando sobre los mismos.

Sección 2.-Las Comisiones Asuntos Internacionales y Federales y a la Especial de San Juan del Senado de Puerto Rico rendirán un informe con hallazgos y recomendaciones dentro de 90 días de aprobada esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por el Senado de Puerto Rico.”

SR.HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para solicitar un receso en Sala de 5 minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso en Sala de 5 minutos.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la siguiente medida y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución del Senado 3681. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Eso es todo?

SR. DALMAU SANTIAGO: No, también para que se incluya en el Calendario, en su reconsideración, el Proyecto de la Cámara 3575, Proyecto de la Cámara 1780, Resolución Conjunta de la Cámara 3138, Resolución Conjunta de la Cámara 3290 y Resolución Conjunta del Senado 2732.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la moción que hice solicitando retirar el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 3294.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto la petición anterior.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la reconsideración de la Votación Final del Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 3294.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para considerar el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 837, titulado:

“Para adicionar un Artículo 409 a la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, a fin de disponer que toda persona que acepte tarjetas de crédito como medio de pago para los bienes, servicios o crédito que ofrece, no podrá imprimir más de los últimos cinco dígitos del número de cuenta de las tarjetas de crédito, ni la fecha de expiración de éstas en los recibos de los portadores; e imponer penalidades.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Sí, nuestra Delegación va a votar a favor de esta medida que dispone que toda persona que acepte tarjeta de crédito como medio de pago para los bienes de servicio o créditos que ofrece, no podrá imprimir más de los últimos cinco dígitos del número de cuenta de la tarjeta de crédito, ni la fecha de expiración de éstas en los recibos de los portadores, y que impone penalidades esta medida. Como todos sabemos uno de los problemas graves que están sufriendo muchos ciudadanos, es el robo de identidad. Y robo de identidad quiere decir que personas inescrupulosas se apropian de información de tarjeta de crédito, de licencia de conducir, de Seguro Social, etcétera, para utilizar ilegalmente la tarjeta de crédito y robar de esa manera.

Este Proyecto se radicó desde el 12 de septiembre del 2001, y estamos hoy aprobándolo, 2 años y 4 meses más tarde. Era una buena idea el 12 de septiembre del 2001, sigue siendo una buena idea ahora. Tan buena idea es que el pasado 4 de diciembre del 2003, o sea, hace unos 41 días atrás, el presidente Bush firmó la Ley que se conoce como el Fair and Accurate Transaction Act of 2003, que entre otros asuntos, ayuda a prevenir el robo de entidad requiriendo que los recibos de la tarjeta de crédito no se imprima más de cinco dígitos. Así que esta medida está totalmente a tono con la legislación federal que se aprobó y firmó el pasado 4 de diciembre del 2003, posiblemente si le hubiésemos dado una mayor prioridad a esta legislación, podría haber entrado en vigor antes de que se aprobara la legislación federal. No tenemos el texto de la nueva Ley Federal, así que no hemos podido constatar si la fecha de puesta en vigor de la Ley Federal es con anterioridad o posterioridad a esta Ley, la Ley que hoy estamos aprobando entraría en vigor 180 días después de su aprobación. Entendemos que es un periodo razonable para que los comercios se puedan ajustar y los bancos se puedan ajustar a los requerimientos de la misma y estaremos votando a favor de esta medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben la enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 837, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 2472, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (b) y redesignar los incisos (b) a la (p), respectivamente como (c) a la (q) del Artículo 2; adicionar un inciso (c) al Artículo 9; adicionar un inciso (h) al Artículo 11; adicionar unos nuevos apartados (1) y (2), y renumerar los apartados (1) al (10), respectivamente como (3) al (12) del Artículo 12; adicionar un nuevo inciso (b) y redesignar el inciso (b) como (c) del Artículo 13; adicionar un nuevo inciso (d) y redesignar los incisos (d) y (e), respectivamente como (e) y (f) del Artículo 38 de la Ley 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, a los fines de crear los rangos de Agente de Protección Escolar I y Agente de Protección Escolar II en la Policía de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1442, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número (4), otorgada en el Municipio de Comerío, el 12 de enero de 1993 ante el Notario Público Samuel Rivera Estrella sobre las fincas número 4,500 inscrita en el folio 262 del tomo 73 del Registro de la Propiedad de Comerío y la finca 2,097 inscrita en el folio 190 del tomo 39 del Registro de la Propiedad de Comerío, los cuales constan a favor de la Sucesión de Celia Marrero García.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. MARTÍN GARCIA: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTÍN GARCIA: Sí, tengo objeción a la Resolución Conjunta del Senado 1342, y me gustaría consumir un breve turno para exponer mis razones.

Sí, señora Presidenta, compañeros Senadores, esta Resolución que es parecida a otras que en el pasado se han aprobado en este Senado y a las cuales he levantado mi objeción, para mí la objeción a este tipo de medida es una objeción de principios. Aquí se trata de fincas, en este caso de 12 cuerdas, que fueron originalmente vendidas o cedidas por el gobierno a individuos para uso de naturaleza agrícola. Con el correr de los años esas propiedades que en su escritura tienen una restricción que son para uso agrícola, por diversas razones muchas de ellas ya no es práctico su uso para esos propósitos, quizás porque en la zona ya la agricultura ha desaparecido o por otras razones. En muchas ocasiones cuando eso ocurre, el dueño de la finca o sus herederos quisieran darle otros usos a esa propiedad, en muchos casos usos para vivienda, aunque sea de familiares mismos, y por lo tanto se encuentran con la restricción en la escritura, y entonces al no tener un recurso legal acuden a la Legislatura de Puerto Rico para que la Legislatura ordene al Departamento de Agricultura a que comparezca y se modifiquen esas restricciones en la escritura original. El problema de eso, señora Presidenta, es que el propósito para el cual esas tierras fueron originalmente concedidas, no era ni para hacer ni para como un criterio de formación de capital, para que el día que esas tierras tuvieran un valor no agrícola, la persona que era el dueño fuera el usufructuario de ese beneficio económico. Al contrario, en un gobierno que tiene las limitaciones económicas que tiene nuestro gobierno, y donde hay tantas necesidades de fondos públicos para otros propósitos, incluyendo agricultura, incluyendo vivienda para gente necesitada, mi posición es que cuando estas cosas ocurren, lo que procede es que el Departamento de Agricultura entre en una transacción con estas personas, en que estas personas le compren esos terrenos o paguen por esos terrenos una cantidad que le permita al Departamento de Agricultura continuar con su obra de vivienda rural o continuar con su obra de repartición de tierra. Pero que no resulte que sencillamente los herederos de una persona acaban siendo dueños para propósitos de vivienda o de otros usos de terrenos que el gobierno entregó a un precio bajísimo, precisamente porque era para uso agrícola, porque ése no fue el propósito del programa.

Así que me parece que la pregunta en estas cosas es alterar esas restricciones a cambio de qué, a cambio de qué beneficios para el Gobierno, para que el Gobierno pueda de ahí levantar fondos. Mi teoría es que si esos terrenos los herederos los van a utilizar para usos que no son agrícola, que le paguen el precio de mercado al Departamento de Agricultura, si es que ya los terrenos o no sirven para agricultura o ya no hay agricultura en el barrio, que le paguen a Agricultura al valor que tienen en el mercado para el uso de vivienda que se pretende utilizar y que entonces el Departamento y el erario público pueda utilizar esos fondos para continuar con su programa con los más necesitados.

Así que mi razón de objeción a este tipo de medida, señora Presidenta, es de principios, no tiene nada que ver con los méritos de esta familia en particular, méritos que desconozco. Pero no creo que es apropiado que la Legislatura intervenga con medidas de esta naturaleza que desnaturalizan el propósito de la medida y que impiden que el erario público pueda tener un ingreso que le permita continuar su obra.

Es por esas razones, señora Presidenta, que objeto a esta medida.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta, esta medida que podría ser justiciera, no lo sabemos, no tenemos información suficiente, propone que una finca número 12, creo que es, número 19, compuesta por 12 cuerdas, se convierta en 11 solares para propósitos aparentemente residenciales. Y esta familia que van a recibir ésta, hay que preguntar si estos solares se van a vender o si estos solares se van a repartir entre herederos. Hay que determinar cuál es la condición económica de

esos herederos. Porque, por ejemplo, si uno de esos herederos ha tenido la dicha de, qué sé yo, de haberse convertido en abogado o médico o ingeniero, y tiene un capital relativamente extenso, pues cabría preguntarse cuál es el fin público que se persigue en que esa persona que quizás tiene los recursos para proveerse una vivienda, pues entonces vaya a recibir gratuitamente un solar residencial sin condición alguna, que podría entonces revender hacia delante.

Por otro lado, si es una familia necesitada y se han hecho los estudios económicos correspondientes para así establecerlo, pues entonces el entregarle un solar para que pueda construir su vivienda, o para que ese solar sobre el cual puede que haya una vivienda ya edificada, pase a ser suyo, pues sería un acto justiciero. Pero entendemos que la Legislatura de Puerto Rico tiene que estudiar con gran profundidad este tipo de legislación antes de aprobarla. Y que no debemos desaprobala porque creamos que es mala, ni aprobarla porque creamos que es buena. Y por esa razón, señora Presidenta, entendiendo que necesitamos mayor información para estar seguro que estamos dando el paso correcto cuando aprobemos la misma, proponemos la moción de que esta medida se devuelva a Comisión para estudio más detallado y para buscar información más detallada que permita al Senado de Puerto Rico responsablemente poder votar en torno a la misma.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, de la medida que está bajo consideración...

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta, formulé una moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ah, perdone. A la moción presentada por...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay objeción. Habiendo objeción, los que estén a favor de la moción del senador McClintock, dirán sí; en contra no. Derrotada la moción.

Adelante, señor senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, de la misma Resolución que se plantea durante la tarde de hoy y del informe radicado por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, se desprende que de la finca que estamos hablando se vendió por el Gobierno de Puerto Rico, mediante una escritura de compra-venta al señor Flor Mercado Torres. Y cuando se hizo esa venta en aquella ocasión, se le hizo un pagaré a esta propiedad, lo cual a través del tiempo este señor cumplió con el pago de la hipoteca, y el 11 de mayo del 81, se canceló la hipoteca de esta propiedad y se obtuvo que se liberaran todas las restricciones sobre esta propiedad. Naturalmente, cada vez que se hace una alteración de esta naturaleza, pues se pide que si no se va a utilizar esta propiedad para fines agrícolas, se debe pedir el consentimiento de la Rama Legislativa para cambiar la utilización de estos terrenos. Estamos frente a una propiedad, donde del mismo informe se desprende que se está dividiendo prácticamente las 12 cuerdas en unas parcelas para otorgarle una a cada hijo y a los nietos de esta familia. Lo que está ahí es una liquidación de una sucesión, donde esto ya no tiene ningún valor agrícola y por ende, lo que se está tratando es de liberar, cumplir con ese requisito que dicen esas escrituras para que esta sucesión pueda realmente hacer la distribución de herencia y otorgarse el pedazo de terreno que le corresponde a cada uno de los herederos, de tal forma de que puedan tener el disfrute. No se le está dando nada por parte del Estado porque ya ellos adquirieron esa propiedad, sino pidiendo que se libere para que se pueda hacer esa transacción. Por lo que yo creo que si analizamos ese dato es justo lo que se está haciendo, y esto es una propiedad, esto es una división de herencia que tiene una restricción realmente por el Estado que se debe de liberar por parte de esta Asamblea Legislativa. Eso es todo, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Yo iba por la misma línea del compañero Hernández, que acaba de explicar en términos legales la situación de la herencia. En términos filosóficos, yo creo que la mayoría de los compañeros de esta Asamblea Legislativa en este Senado, concurrimos con los planteamientos hechos por el senador Martín y con los planteamientos hechos por el senador McClintock en términos del uso de los terrenos.

Pero hay una realidad en los campos en Puerto Rico, producto precisamente de esa Ley del año 74, cuando se otorgaron las fincas familiares, y es que la agricultura era en un momento dado el modus de vida de ciertas familias. De la noche a la mañana, dentro de esas mismas fincas comenzaron a construirse solares pequeños o casas, residencias, sin ningún tipo de permiso de ARPE, ni de la Junta, porque las familias iban creciendo y el Estado no era tan estricto en términos de no otorgarle o no darle la oportunidad a las personas para que pudieran hacer las casas. Nos encontramos ahora con una sucesión donde los terrenos ya están prácticamente dentro de la sucesión del señor Mercado, quien murió, quien pagó la hipoteca, quien liberó prácticamente su hipoteca y dejó una herencia para sus hijos. La pregunta que yo tengo ahora es si esta Asamblea Legislativa, el Estado va entonces, dentro del planteamiento filosófico planteado por los compañeros, a decir mire, sucesión, usted no puede obtener esta finca, no le vamos a liberar esta finca, porque vamos a seguir usándola para usos agrícolas, por un lado. Y le están negando entonces el derecho posiblemente a un hijo de ese señor a que pueda tener su familia allí o a que pueda posiblemente utilizar esa misma finca, predios de terrenos para algún uso que esté cónsono con el nuevo uso que se le pueda dar allí porque yo realmente tengo que admitir que yo no he ido a este lugar, pero sí conozco el sector y he visto otras fincas de esta naturaleza, donde prácticamente ya no son fincas familiares, lo que hay son 10, 12, y 13 casas en un sector que antes era una finca familiar. La pregunta es, vamos a limitarle el derecho ahora a una sucesión a que utilice lo que su padre le dejó, lo que le pagó al Estado, lo que la hipoteca canceló y la persona una vez muere le deja a sus hijos y herederos ese predio de terreno, vamos a liberárselo para que puedan usarlo o vamos entonces a cambiar la filosofía completa de este tipo de situaciones, porque tendríamos que ir hacia atrás, ver todos los terrenos que se han dado y comenzar a mirar todos los terrenos que están en esta situación y empezar entonces a quitar terrenos a sucesiones y quitar terrenos también a personas que posiblemente han finalizado el uso de los terrenos en términos de productividad agrícola y que hayan sembrado una casa en las mismas, o que hayan usado el terreno para otras cosas. O sea, hay una cuestión filosófica que podríamos estar debatiéndolo mucho tiempo.

La situación es que en estos momentos esta sucesión está en espera de disfrutar una herencia de su padre. Y yo aunque coincido filosóficamente con los planteamientos de los compañeros, tengo que ser responsable en términos de haber hecho el estudio con la Corporación de Desarrollo Rural, que la Corporación de Desarrollo Rural es la custodia de este tipo de terreno que me dice a mí, Asamblea Legislativa, proceda con la liberación porque luego de haber hecho estudio de título y luego de haber evaluado ciertos aspectos legales, los terrenos no coinciden o no pueden utilizarse según el uso primario que se le dio en el pasado. Por eso, señora Presidenta, nosotros estamos recomendando la aprobación de esta Resolución Conjunta del Senado.

SR. MARTÍN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTÍN GARCIA: Sí, para un turno de refutación. Yo no tengo ninguna objeción a que los herederos reciban el bien que dejó el causante. El bien que dejó el causante es un finca de 12 cuerdas con una limitación para uso agrícola. Eso es a lo único que tienen derecho los herederos. En este caso quitarle la limitación, lo que hace es que multiplica el valor de la finca. Aquí se habla de que ya no sirve para agricultura, como si eso hubiese desvalorizado la propiedad. Es todo lo contrario. El que ya no sirva para agricultura, si es que ése es el caso, y sirve para otros usos de más alto valor, no es

para esa familia ninguna tragedia, todo lo contrario. Ahora la finca vale para otras cosas, vale para hacer una tienda, vale para hacer una urbanización, vale para sacar solares. Y yo todo lo que digo es que si ésta es la realidad, no tiene por qué el estado gratuitamente, ese incremento en valor entre su potencial agrícola y su potencial para otras cosas, regalárselo a estas personas que resultan ser los herederos cuando este gobierno necesita para otros programas, incluso programas de vivienda para personas pobres, incluso para la compra de terrenos agrícolas para repartir a los agricultores que no tienen tierra. No hay razón para convertir a estas personas en los felices beneficiarios de un incremento en valor que no se daría si no lo autoriza esta Asamblea Legislativa. Así que no hay ningún problema con que esa finca se divida entre sus herederos con las mismas limitaciones que tenía cuando estaba en manos del causante, que la compró en 9,000 pesos, que era el precio agrícola, el precio que reflejaba su limitación agrícola.

Así es que se trata en ese sentido de una especie de enriquecimiento injusto a favor de los herederos y al precio y al costo y las costillas de el erario público puertorriqueño. Así es que esto para mí no es meramente un problema filosófico o un problema teórico o abstracto. Es que si resulta que se dieron 5 cuerdas para uso agrícola y valían a 1,000 pesos la cuerda para uso agrícola, y ahora valen para otros usos a 10,000 pesos cuerdas, pues entonces estamos hablando de una cosa completamente distinta y no me parece que la Asamblea Legislativa cumple con su cometido al autorizar en efecto ese incremento en valor y adjudicárselo, no al pueblo de Puerto Rico, no a la sociedad puertorriqueña, no, sino adjudicárselo a los que tuvieron en ese sentido la suerte de ser los herederos. Eso es lo que me parece en esto injusto.

Eso no quiere decir, señora Presidenta, que no pueda haber en este caso en particular, una circunstancias, ya sea por ejemplo, que se trate de herederos que son muy pobres, que no tienen otro sitio donde vivir, que ésta es su única casita. Eso yo lo desconozco. Como también pudiera ser que los hijos son ingenieros y abogados prósperos. También pudiera ser, yo no lo conozco. Pero más allá de los hechos específicos que pudiera haber en este caso, esta política no es una política sensata porque lo que hacemos es enriquecer injustamente a costa del interés del pueblo de Puerto Rico y de personas pobres que tienen mayores necesidades, a personas únicamente porque resultaron tener la suerte de que ya esas fincas agrícolas no sirven para agricultura y entonces ellos se convierten en los beneficiarios de eso cuando ése no era el propósito original de la ley. Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta, de la información que se recoge en el informe de la Comisión de Agricultura, que es mucha más información que la que recibimos en el Proyecto, se desprende que aparentemente pues se vendió esta finca como de 48,000 metros a 50,000 metros, en el 1972, por cerca de 10,000 dólares. ¿Qué quiere decir eso? Que posiblemente se vendió como a 15 o 20 centavos el metro para propósito agrícola. La tasa de inflación de allá para acá, pues algo que valía 15 o 20 centavos el metro, pues quizás hoy deba valer un dólar el metro. Y si de lo que estamos hablando es que como consecuencia de esta legislación, pues algo va a subir de valor de 30 o 40,000 pesos, a 50 o 60,000 pesos, pues mire, no estamos hablando de gran cosa. Pero yo no sé a base de la información que tenemos ante nosotros en este momento, si el levantar esta restricción que pide esta familia, va a tener efecto de que una propiedad que valga, qué sé yo, 40,000 dólares, de repente valga 240,000 dólares. Y si estamos hablando de que nuestra acción legislativa tendría un valor económico de esa naturaleza - no lo sabemos - para esta familia, pues coincidimos el compañero Fernando Martín que se debería entrar en algún tipo de proceso de negociación, que no lo haría la legislatura, lo haría una agencia del Ejecutivo para ver si se puede llegar a un acomodo donde la familia pueda recuperar lo que en efecto heredaron, pero que el Estado pueda recibir un beneficio. Quizás se puede llegar a un arreglo que de los 11 solares, cada uno de los dos herederos reciba dos solares. Y que

queden entonces 7 solares para que familias necesitadas de un lugar donde vivir en Comerío, pues puedan construir su vivienda. No lo sabemos, pero ésta es una función, nosotros podemos investigar y recibir información que no tenemos. Pero esta función de tratar de llegar a un acomodo, es precisamente parte de la función de ejecución de la política pública que le corresponde a la Rama Ejecutiva, ejecutar la política pública. Y debe ser la función nuestra de que cuando se nos pida que hagamos una excepción a la política pública establecida, que es lo que haríamos con esta medida, y hemos excepciones en muchas ocasiones, y lo haremos en muchas ocasiones en el futuro, que sea porque se ha llegado a un arreglo que es mutuamente beneficioso para la familia que quizás han labrado esa tierra en el pasado, pero que sea beneficioso también para el gobierno y las familias necesitadas que no tienen una finca, que no tienen un solar y que no tienen una casa y viven en Comerío en situaciones deplorables, que les gustaría quizás tener acceso a uno de esos pequeños solares que se van a establecer, que quizás no sean tan pequeños nada, porque uno divide una finca 50, 1,000 metros en 11 solares, la matemática simple nos dice que deben ser solares de 4 o 5,000 metros y estamos hablando, no de solares, estamos hablando de minifincas de una cuerda cada una.

Así que, yo creo que esto se debería estudiar un poquito más. Y aunque ya se ha dispuesto que este asunto se atienda hoy y que no se devuelva para mayor estudio, yo convidaría a mis compañeros de Mayoría, no porque estemos en contra de que esto se haga, quizás se determine que es lo mejor que se debe hacer, pero por la información que tenemos, no estamos convencidos de que se han explorado todas las alternativas y que ésta sea la mejor alternativa para el interés público que a fin de cuentas es el único interés que nosotros representamos en el Senado de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente, para mi turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Tirado para su turno de rectificación, se cierra el debate.

SR. TIRADO RIVERA: Mire, yo, compañeros, realmente estoy de acuerdo con los planteamientos hechos por ustedes en términos filosóficos y en términos reales de cómo es que se debería manejar este tipo de situaciones. Pero ésta es prácticamente como la cuarta o quinta ocasión que este Senado pasa juicio sobre resoluciones conjuntas sobre ésta. Que yo recuerde creo que ésta es la primera donde nos sentamos entonces a debatirla y a expresar nuestras preocupaciones dentro de el espectro ideológico, pero más que el espectro ideológico, en el espectro filosófico de lo que cada uno de nosotros representa. Y creo que podríamos nosotros para el futuro y eso yo creo que sí debemos hacerlo - evaluar este tipo de medida para poner entonces las restricciones por ley y ponerle unas restricciones a la Corporación de Desarrollo Rural y delegar posiblemente este tipo de función mediante ley a la Corporación de Desarrollo Rural. Yo tengo que serle franco a ustedes, ya que la primera ocasión que vino a plantear una persona para esto, yo me preguntaba por qué tienen que venir a la Comisión de Agricultura del Senado, por qué tienen que venir a Asamblea Legislativa a buscar este tipo de solución cuando esto debe estar obviamente en el Ejecutivo. Ante esa situación, pues tenemos nosotros que actuar porque la ley nos obliga a hacerlo.

Hay una familia que está en espera de disfrutar una herencia que no ha podido disfrutar, de parte de una persona que obviamente trabajó duro. Yo desconozco la familia, no sé si la familia son ingenieros o si son abogados. No sé qué tipo de familia son todos los posibles herederos. Puede que conozca a uno u a otro. Pero en términos futuros, yo creo que no debemos penalizar hoy a esta familia por algo que siempre hemos hecho y sí sentarnos entonces a discutirlo. Hacer una resolución investigativa sobre todo este proceso y entonces determinar unas guías mediante ley y decirle al Ejecutivo, en este caso a la Corporación de Desarrollo Rural que es la custodia de estos terrenos y de este contrato que le hicieron bajo el Programa de Fincas Familiares, el que antes de que solicite las restricciones a la Asamblea Legislativa, venga con el perfil socio-económico de cada familia, que venga

también con las recomendaciones de cierre en términos de la restricciones y en términos de cómo van a disponerse los mismos.

Fuera de eso, señora Presidenta, yo creo que en este momento no debemos penalizar a esta familia por algo que ha sido rutina en esta Asamblea Legislativa el aprobar este tipo de Resolución para eliminar las restricciones de ciertas fincas en Puerto Rico. Con esto en mente invito a los compañeros a que reflexionemos y presentemos algún tipo de Resolución o algún tipo de medida, si es que sabemos hacia dónde vamos, para el futuro. Yo invito a que aprobemos en el día de hoy esta Resolución Conjunta del Senado 1442. Eso es todo, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán sí; en contra no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3148, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda sugerida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, tachar su contenido.

SR. DALMAU SANTIAGO: A la enmienda propuesta por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3149, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil ciento veintisiete (4,127) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, tachar todo su contenido. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3149, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3152, titulada:

“Para asignar a la Policía Municipal, Municipio de Vieques, la cantidad de diez y siete mil trescientos noventa (17,390.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 según se desglosa para los propósitos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3152, según ha sido enmendada, que asigna fondos a la Policía Municipal del Municipio de Vieques.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3154, titulada:

“Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, la cantidad de veinte y seis mil setecientos (26,700.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 según se desglosa para los propósitos que se indican en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3154, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3158, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Salinas la cantidad de mil (1,000) dólares y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben, sin enmiendas, esta Resolución Conjunta que asigna fondos al Municipio de Juana Díaz y Santa Isabel.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3159, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de seiscientos (600) dólares; y al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de setecientos ochenta (780) dólares, para un total de cuatro mil ciento ochenta (4,180) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, sin enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 3159, que asigna fondos a los municipios de Aibonito, Coamo, Juana Díaz y Naranjito.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3160, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de trescientos (300) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de mil quinientos dólares (1,500) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares; y al Municipio de Guayama, la cantidad de mil dólares (1,000) dólares, para un total de siete mil ochocientos cincuenta (7,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, después de “100”, eliminar la letra que sigue. Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3160, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Aibonito, Cayey, Comerío, Coamo, Salinas, Villalaba y Guayama.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda al título sugerida por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título en el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3161, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro (1,184) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cinco mil quinientos ochenta y cuatro (5,584) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 3161, que asigna fondos al Municipio de Aibonito, Coamo, Comerío, Juana Díaz, Naranjito y Guayama.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda al título sugerida por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3162, titulada:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito

Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 5, tachar todo su contenido. Esa es la única enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el Portavoz de la Mayoría en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3162, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Gurabo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3163, titulada:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, tachar su contenido. Es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3163, según ha sido enmendada, que asigna fondos al Municipio de Las Piedras.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2554, titulada:

“Para conceder una pensión anual vitalicia de dos mil (2,000) dólares mensuales a la insigne actriz puertorriqueña Da. Carmen Belén Richardson y disponer la asignación de fondos para el cumplimiento de esta ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Luego de donde dice “Ley”, que está el título, luego del título, debe encabezar el próximo párrafo, antes de donde dice “el prestigio nacional e internacional” debe ponerse en letras mayúsculas y negritas, “Exposición de Motivos”. En la tercera línea de ese primer párrafo, corregir la palabra “televisión”. En el “Resuélvese por la Asamblea Legislativa”, en el Artículo 1, línea 2, corregir la palabra “puertorriqueña” y corregir la palabra “doña”. En la línea 4, de igual forma, la palabra “Día” debe ser con “d” y acentuada en la “i”. Y en el Artículo 2, corregir la palabra “Instituto”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que la aprobación de esta medida sea considerada en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3685, titulada:

“Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al doctor Luis P. Sánchez Longo por su distinguida carrera en el campo de la neurología, lo que lo ha convertido en un orgullo para el Pueblo de Puerto Rico y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país a ser homenajeadas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 4, insertar el “.” después de “Longo” y tachar el resto de la línea. Esa es la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar autorización del Cuerpo y del autor de la Resolución para aparecer como coautor de la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 3685, según enmendada, que extiende la más sincera y cálida felicitación del Senado al doctor Luis Sánchez

Longo por su distinguida carrera en el campo de la neurología, lo que lo ha convertido en un orgullo para el pueblo de Puerto Rico y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país a ser homenajeadas durante la fiestas de la calle San Sebastián 2004.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3686, titulada:

“Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante Chucho Avellanet por su distinguida carrera artística, que se extiende a lo largo de cuatro décadas, lo que lo ha convertido en orgullo de nuestro pueblo y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes el país a ser honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 4, insertar el “.” después de “Avellanet” y tachar el resto de la línea. Esa es la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar autorización del Cuerpo y del autor de la Resolución y unirme como coautor a la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución del Senado 3686 que expresa la más cálida felicitación al cantante Chucho Avellanet por haber sido una de las figuras a ser honradas durante las fiestas de la calle San Sebastián 2004, en la cual voy a solicitar también se le permita unir a la compañera senadora Velda González.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3687, titulada:

“Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al multifacético deportista y abogado Norberto Cruz Arias por su distinguida carrera, que lo ha convertido en orgullo de nuestro pueblo y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes el país a ser honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En la página 3, línea 2, insertar el “.” después de “áreas” y tachar el resto de la línea. Esa es la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución del Senado 3687, que exprese la más sincera y cálida felicitación del Senado al deportista y abogado Norberto Cruz Arias, por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país a ser homenajeadas en las fiestas de la calle San Sebastián 2004.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3659, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y a la Especial de San Juan del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos federales de “Ryan White Título I”, y el posible congelamiento de los fondos por parte del gobierno federal por el mal uso que el Municipio de San Juan esta efectuando sobre los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 3659.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta, nuestra Delegación no puede avalar con su voto la aprobación de esta Resolución. Y no puede avalarlo porque esta medida según está siendo considerada, está redactada aparentemente en un momento de gran pasión o algo, pero con un sinnúmero de errores fácticos y sintácticos y de sustancia. Desde las primeras palabras de la Exposición de Motivos, que dice: “Durante el día de hoy salió a relucir”, etc. Uno nunca que escribe una medida haciendo referencia al día en que se radica, uno escribe en un estilo que sea inmanente, que en cualquier momento de la historia que se lea se pueda entender con mayor claridad, que es lo que quiere decir, hasta el texto decretativo o resolutivo donde se llega a la conclusión del mal uso que el Municipio de San Juan está efectuando sobre los mismos. Eso me parece que es una conclusión a la que se llega, luego de que se realiza una resolución objetiva. Nosotros entendemos que esta medida debería regresar a la Comisión de Asuntos Internos, Comisión que no le ha dado urgencia a esta Resolución porque ha estado 40 días referida a Comisión sin que la Comisión haya actuado y estamos seguros que en el momento en que la Comisión y las asesoras de la Comisión revisaran esta Resolución, le harían múltiples enmiendas, por lo menos de estilo y posiblemente de contenido, porque conocemos la exactitud y el detalle que tienen las asesoras de dicha Comisión cuando evalúan una Resolución antes de enviarlas al “floor”.

Y por tal razón nosotros no podemos avalar la aprobación de esta medida con las inexactitudes que contiene en este momento. Y nuestra sugerencia y no lo voy a hacer a manera de moción, porque no estoy en el ánimo de estar conexas derrotas a mis mociones en el día de hoy, mi sugerencia sería que se devolviera a Comisión y que las asesoras de la Comisión de Asuntos Internos, que sabemos que son bien precisas y bien exactas en estudiar estos asuntos, evaluaran la Resolución y la enviaron con un informe con sus enmiendas recomendadas antes de que el Senado las aprobara.

SR. ORTIZ-DALLOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Tengo una pregunta al señor Kenneth McClintock. Si en vista a lo que él alega, que yo obviamente difiero de su opinión, ¿pero si se elimina la Exposición de Motivos, él estaría dispuesto a votarle a favor a la investigación?

Aquí lo importante, señora Presidenta, -me contesta ya mismo el señor McClintock-, aquí lo importante es que los fondos de SIDA que recibe el Municipio de San Juan, han sido como usted sabe, y como saben todos los miembros de este Senado, han sido de gran inquisición pública y legal en el pasado. De hecho, hay una persona sirviendo condena en estos momentos en la prisión federal precisamente por el mal manejo de los fondos SIDA de la ciudad de San Juan, que es el doctor Yamil Kurí. Y esto está revestido de un gran interés público, estos fondos, y del buen uso de esos fondos para los pacientes de SIDA en San Juan. Y yo entiendo que no debe de dilatarse un minuto más en que se apruebe esta Resolución investigativa para comenzar de inmediato la investigación y de estar seguro de que se están utilizando los fondos correctamente y que se están utilizando para el bienestar de los fondos de los pacientes de SIDA de San Juan. Y si a él lo que le molesta es alguna redacción de la Exposición de Motivos, en vez de estar pidiendo que se vaya a Comisión, que la corrija, yo estoy dispuesto a cualquier enmienda que él quiera hacerle a la Exposición de Motivos. Pero no debemos nosotros devolver esto a Comisión, simplemente para dilatar, como él pretende, que se empiece de inmediato a asegurarnos que el Senado de Puerto Rico, de que los fondos que vienen al Municipio de San Juan, que son más de 15 millones de dólares, que vienen para el título 1 de Ryan White, para los enfermos de HIV y de SIDA, se comience a investigar de inmediato, para asegurarnos del buen uso de esos fondos y que son destinados correctamente. Así que yo no sé cuál es la oposición del compañero Kenneth McClintock. Así que si me quiere contestar la pregunta, con mucho gusto.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Nuestra Delegación tiene un récord claro de que nosotros no hemos objetado la aprobación de resoluciones del Senado dirigidas a investigar señalamientos de irregularidades en el uso de fondos públicos. Y estaremos en la mejor disposición de considerar una medida bien redactada que proponga un estudio objetivo en ese sentido. Lo que ocurre es que esta medida está mal redactada de principio a fin y yo estoy seguro que si se permitiera que por unos días las asesoras de la Comisión de Asuntos Internos pudieran redactar unas enmiendas, vendrían con un sinnúmero de buenas enmiendas que permitirían que se lograra una mayor objetividad en el texto de esta medida en el momento de aprobarse. Yo no creo que se debe eliminar la Exposición de Motivos, yo creo que por el contrario, la Exposición de Motivos es una parte importante, particularmente una Resolución del Senado que propone que se realice una investigación.

Yo he estado preocupado por años, por la manera en que se utilizan los fondos de SIDA en el Municipio de San Juan, bajo distintas administraciones, la de Héctor Luis Acevedo, donde se llevaron a cabo irregularidades que fueron objeto de acciones judiciales. De acuerdo a la Exposición de Motivos aquí, a finales de la década del 90, si mal no recuerdo al finales de la década del 90, había una Alcaldesa en San Juan que no era el incumbente actual y el periódico hace mención de que han continuado algunas cosas ahora, pero creo que debemos ser un poco más detallado, cuidadosos, objetivos en la redacción de la medida o en la redacción de las enmiendas que se vayan a aprobar y si fueran dos o tres enmiendas de estilo, gustosamente yo las haría aquí en Sala, como lo he hecho en muchas ocasiones, en ánimo de mejorar la legislación que se aprueba. Debido a que de principio a fin hay cosas que requieren enmiendas, y enmiendas que objetivamente todo con el que he consultado me dice que sí que tengo razón, yo lo que sugiero es que le den unos cuantos días a las

magníficas asesoras que tiene la Comisión de Asuntos Internos, que preside la compañera Velda González, que yo estoy seguro que esas compañeras gustosamente prepararían unas enmiendas que harían posible aprobar una Resolución de estudio sobre las alegadas irregularidades que han ocurrido bajo varias administraciones municipales, porque todos estamos solidarios con los pacientes de SIDA y todos queremos que estos fondos se utilicen de la manera más correcta posible.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: En vista que el compañero se niega a hacer observaciones específicas sobre la Exposición de Motivos, yo no le veo cuáles son los problemas que tiene de estilo, yo me opongo a lo sugerido por el compañero y pido que se apruebe la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para que se apruebe la Resolución del Senado 3659 que ordena la a la Comisión de Asuntos Internaciones y Federales y a la Comisión Especial de San Juan del Senado a realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de fondos federales Ryan White, Título 1, por parte del Gobierno Federal en el Municipio de San Juan.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 3690.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguese la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, que se lean las medidas incluidas y descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, lectura de las medidas incluidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3681, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Hacienda a que realicen una Vista Ocular e investigación sobre la utilización y uso de los recursos de agua; las condiciones de infraestructura; municipios a los que presta servicios; y si utiliza las facilidades o el sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; control de inundaciones; actividades relacionadas, si alguna; y gastos operacionales y de funcionamiento del Embalse de Agua o Represa Cerrillos, localizada en el Municipio de Ponce, bajo la operación y programas de la Administración de Recursos Naturales, adscrita al Departamento de Recursos Naturales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Embalse de Agua o Represea Cerrillos, localizada en el Municipio de Ponce, fue traspasada por etapas (desde 1997 hasta agosto de 2003) de la Autoridad de Acueductos y

Alcantarillados a la Administración de Recursos Naturales, adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, siendo operada desde entonces por dicho organismo gubernamental.

Al presente existen dudas razonables sobre la operación, funcionamiento y utilización de los recursos de agua de la referida represa o embalse de agua y, asimismo, se desconoce el gasto operacional del referido abasto de agua.

Esta Resolución está dirigida a que las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Hacienda realicen una Vista Ocular e investigación de todos los pormenores antes mencionados en la consecución de que este sistema de agua pueda ser utilizado óptimamente en la prestación de servicios a los municipios, en especial, al Municipio de Ponce.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Hacienda a que realicen una Vista Ocular e investigación sobre la utilización y uso de los recursos de agua; las condiciones de infraestructura; municipios a los que presta servicios; y si utiliza las facilidades o el sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; control de inundaciones; actividades relacionadas, si alguna; y gastos operacionales y de funcionamiento del Embalse de Agua o Represa Cerrillos, localizada en el Municipio de Ponce, bajo la operación y programas de la Administración de Recursos Naturales, adscrita al Departamento de Recursos Naturales.

Sección 2. – Las Comisiones deberán rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones sobre la Vista Ocular e investigación en el transcurso de la presente Sesión Ordinaria.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3690, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a las Pequeñas Ligas de Carraízo, de la Comunidad Carraízo del Municipio de Trujillo Alto por su auto-gestión en la comunidad Carraízo como un vehículo para brindarle oportunidades y alternativas de desarrollo deportivo y recreacional a la juventud de Trujillo Alto – hombres y mujeres del mañana de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Pequeñas Ligas de Carraízo fue creada por la misma gente de la Comunidad Carraízo en el año 2001 con la ayuda de líderes como el señor Luis O. Meléndez y el señor Rossner Ramos. Empezaron con 24 niños de la Comunidad Carraízo.

Sus logros resultan dignos de reconocimiento como ejemplo de como la comunidad puede por sí sola promover un ambiente sano y de entretenimiento para los niños de este país. Por sólo resaltar algunos de los tantos logros que esta empresa comunitaria ha forjado en el campo deportivo recreacional, durante este reciente año 2003, en el mes de enero, inauguraron la primera Campaña de Beisbol con seis equipos, 60 niños y 14 voluntarios.

En el mes de mayo con el esfuerzo de la Liga, se crearon tres selecciones de 14 niños de diferentes categorías, representando a la liga en la serie de distrito y siendo sede en la categoría coquí – de 7 y 8.

En el mes de junio tres niños de la Liga fueron seleccionados para representar a Puerto Rico en unos juegos de Intercambio en la isla de Antigua. Más adelante, en el mes de julio doce niños fueron becados por el Municipio de Trujillo Alto para el Campeonato de Béisbol para Niños del mismo municipio. En noviembre, la Liga celebró el Primer Maratón del Pavo para la Comunidad Carraízo.

Tan reciente como diciembre seis niños fueron escogidos para una pre-selección para representar a Puerto Rico en México. Todo el cuerpo técnico de ese equipo fueron técnicos de la Liga de Carraízo.

Por último, las Pequeñas Ligas de Carraízo se preparan para el inaugurar en el mes de enero de 2004 con siete equipos – uno más que el año pasado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a las Pequeñas Ligas de Carraízo, Inc. de la Comunidad Carraízo, Municipio de Trujillo Alto por su autogestión en la comunidad Carraízo como un vehículo para brindarle oportunidades y alternativas de desarrollo deportivo y recreacional a la juventud de Trujillo Alto – hombres y mujeres del mañana de Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el Senador al Sr. Rossner Ramos Torres (Rocky) el día 16 de enero de 2004 en la inauguración del Torneo de Béisbol en el parque de la comunidad de Carraízo..

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las Resoluciones del Senado 3688 y 3691 y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lean las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, lectura de las medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3688, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al los jóvenes Nicole Báez, Perla Donato y Ricardo Bonilla, Suzette Cintrón, Priscilla Muñoz, Carlos Díaz, Luis Ortiz, Liarmarie de Jesús, Kiara Rodríguez, José G. Cruz, Juan Muñoz, Delimarie de Jesús Rosedarie Rivera,

José F. Cruz, Christian Rodríguez, Coral del Mar López, Zuleyka Pérez, Ricardo Aponte, Julio E. Rivera, Lorraine Martínez, Sandryable Ortiz, Gustavo Guadalupe, Armando Pérez, Gabriel Mercado, Ricardo Rodríguez por haber sido seleccionados como Nadadores más Destacados en sus respectivas categorías y a los jóvenes Coral del Mar López y Gustavo Guadalupe como Nadadores más Valiosos y al joven Arsenio López como Nadador del Año, del año 2003, del Club de Natación de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Club de Natación de Humacao se fundó en el 1982, bajo la dirección de su entrenador Pedro Hernández, desde entonces se afiliaron a la Federación de Natación de Puerto Rico. Participan en las competencias de la federación y en Competencias Nacionales, Centroamericanos Infantiles y Juveniles, y Panamericanos.

Por el Club de Natación han pasado grandes nadadores a nivel Nacional e Internacional, como lo es el nadador Arsenio López, quien nos represento en los Juegos Olímpicos de Atlanta y en Sydney. Cabe señalar que este Club también obtuvo en el premio del equipo más Valioso de los Campeonatos Nacionales.

Durante todos los años el Club de Natación de Humacao hace su premiación donde se premia a sus Nadadores más Destacados, más Valiosos y Nadador del Año. En este año se destacan en particular los siguientes nadadores:

Nicole Báez, Perla Donato y Ricardo Bonilla en la Categoría de 6 años; Suzette Cintrón, Priscilla Muñoz, Carlos Díaz y Luis Ortiz en la Categoría de 7 y 8 años; Liarmarie de Jesús, Kiara Rodríguez, José G. Crua y Juan Muñoz en la Categoría de 9 y 10 años; Delimarie de Jesús, Rosedarie Rivera, José F. Cruz, Christian Rodríguez en la Categoría de 11 y 12 años; Coral del Mar López, Zuleyka Pérez, Ricardo Aponte y Julio E. Rivera en la Categoría de 13 y 14 años; Lorraine Martínez, Sandruzabel Ortiz, Gustavo Guadalupe, Armando Pérez y Gabriel Mercado en la Categoría 15 y 17 años; Ricardo Rodríguez en la Categoría de 18 años o más.

Como los Nadadores más Valiosos del 2003 se encuentran: la joven Coral del Mar López quien obtuvo 8 medallas en los Campeonatos Centroamericanos Infantiles y Juveniles, y el joven Gustavo Guadalupe como el mejor nadador en los Campeonatos Nacionales de Puerto Rico, y al joven Arsenio Torres como Nadador del Año por su participación en los Campeonatos Panamericanos.

El logro de estos jóvenes puertorriqueños es ejemplo del potencial que existe entre nuestros jóvenes para alcanzar y sobresalir en este competido campo deportivo, razón por la cual se hace menester el expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los fines de estimularle a seguir adelante superandose cada día más y más.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al los jóvenes Nicole Báez, Perla Donato y Ricardo Bonilla, Suzette Cintrón, Priscilla Muñoz, Carlos Díaz, Luis Ortiz, Liarmarie de Jesús, Kiara Rodríguez, José G. Cruz, Juan Muñoz, Delimarie de Jesús, Rosedarie Rivera, José F. Cruz, Christian Rodríguez, Coral del Mar López, Zuleyka Pérez, Ricardo Aponte, Julio E. Rivera, Lorraine Martínez, Sandryable Ortiz, Gustavo Guadalupe, Armando Pérez, Gabriel Mercado, Ricardo Rodríguez por haber sido seleccionados como Nadadores más Destacados

en sus respectivas categorías y a los jóvenes Coral del Mar López y Gustavo Guadalupe como Nadadores más Valiosos y al joven Arsenio López como Nadador del Año, del Club de Natación de Humacao.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los jóvenes Nicole Báez, Perla Donato y Ricardo Bonilla, Suzette Cintrón, Priscilla Muñoz, Carlos Díaz, Luis Ortiz, Liarmarie de Jesús, Kiara Rodríguez, José G. Cruz, Juan Muñoz, Delimarie de Jesús Rosedarie Rivera, José F. Cruz, Christian Rodríguez, Coral del Mar López, Zuleyka Pérez, Ricardo Aponte, Julio E. Rivera, Lorraine Martínez, Sandryable Ortiz, Gustavo Guadalupe, Armando Pérez, Gabriel Mercado, Ricardo Rodríguez, Coral del Mar López y Gustavo Guadalupe y al joven Arsenio López, en actividad a celebrarse el sábado, 17 de enero de 2004 , a las seis de la tarde, en el Club de Ingenieros del Barrio Mariana de Humacao.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3691, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la atleta Sandra Galvez, por haberle sido dedicada la temporada 2004 del Voleibol Superior por parte del equipo de las Criollas de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con una carrera en el voleibol superior de Puerto Rico de 15 años de los cuales 14 fueron con el equipo de las Criollas de Caguas, la voleibolista Sandra Galvez, demostró ser un pilar y eje para su equipo llevándolas a obtener dos tricampeonatos y siete sub campeonatos logrando de esta manera el reconocimiento a nivel de Puerto Rico de “El Equipo de la Década”.

Este desempeño fue el fruto de muchos años de sacrificio como atleta de categorías menores en donde formó parte de la selección juvenil de Puerto Rico que incluyeron participaciones en torneo de la liga NORCECA y a su vez participó representando a Puerto Rico, en eventos en Suramérica Santo Domingo y el Canadá.

No tan solo la cancha a sido testigo de sus ejecutorias sino que también se ha destacado en el deporte del voleibol playero en donde dejo su huella en la historia participando en la mundial de este deporte en Puerto Rico.

Felizmente casada con Juan Carlos Rodríguez, quien al presente dirige el equipo de Las Criollas, complementan una familia de tradición al deporte en donde su hermana gemela Wanda Galvez también practica el deporte del voleibol para el orgullo de sus padres Miguel Galvez, Elba Valentín y sus hermanas Gladys, Elizabeth y Betzaida al igual que su hijo Juan Carlos “Juanqui” Rodríguez.

Esta joven atleta es un ejemplo estelar para la juventud puertorriqueña y en particular para las jóvenes deportistas puertorriqueñas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la atleta Sandra Galvez, por haber sido destacado sus servicios al deporte, al dedicársele la temporada de Voleibol Superior por parte del equipo de las Criollas de Caguas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la atleta Sandra Galvez en actividad a realizarse en el Municipio de Caguas.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se considere el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3681, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Hacienda a que realicen una Vista Ocular e investigación sobre la utilización y uso de los recursos de agua; las condiciones de infraestructura; municipios a los que presta servicios; y si utiliza las facilidades o el sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; control de inundaciones; actividades relacionadas, si alguna; y gastos operacionales y de funcionamiento del Embalse de Agua o Represa Cerrillos, localizada en el Municipio de Ponce, bajo la operación y programas de la Administración de Recursos Naturales, adscrita al Departamento de Recursos Naturales.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar autorización del Cuerpo y del autor de esta Resolución para unirme a ella.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 3681, sin enmiendas, que ordena a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y Hacienda, que realicen una vista ocular e investigación sobre la utilización y uso de los recursos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el funcionamiento del embalse de agua o represa Cerrillo localizada en el Municipio de Ponce y bajo la operación de los programas de Administración de Recursos Naturales.

SR. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3575, titulado:

“Para declarar y establecer la segunda semana del mes de junio de cada año como la “Semana del Hipismo Puertorriqueño”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas aprobadas en la Cámara al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1782, titulado:

“Para enmendar el apartado (b) del Artículo 2; enmendar los apartados (a), (b), (c), (d) y (f) eliminar el apartado (g) y redesignar el apartado (h) como apartado (g) del Artículo 3, enmendar el Artículo 4, el apartado (d) del Artículo 5, el Artículo 6 de la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000, a los fines de transferir a la Oficina del Procurador del Veterano, las funciones asignadas al Departamento de la Vivienda y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas aprobadas por la Cámara al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título en el texto enrolado según aprobado por la Cámara de Representantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 3138, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de ochocientos (800) dólares consignados en el Inciso A (3, 19 y 20-sobrante) de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados para medicamentos y tratamiento cardiovascular del Sr. Wilfredo Pérez Orjales, Núm. de Seguro Social 583-34-8918, con residencia en Bo. Mirasol HC-4 Box 15576, Lares, Puerto Rico 00669; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas aprobadas en la Cámara al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 3290, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados para una cancha en Saltillo; y, que ahora se usarán para la construcción de una cancha bajo techo en el Barrio Portillo de esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas aprobadas por la Cámara en el texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2732, titulada:

“Para enmendar el inciso 1, del apartado A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 636 de 15 de junio de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe tal y como aparece el texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3294, titulado:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 3294 titulado:

“Para enmendar el Artículo 4.02; añadir un segundo párrafo, enmendar los apartados B., D., G., J., y K., derogar el apartado F., redesignar los apartados G., H., I., J., y K., como F., G., H., I., y J., respectivamente del Artículo 4.03; añadir un segundo párrafo al Artículo 6.05 y añadir un nuevo Artículo 6.06 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002 conocida como la “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos” a los fines de garantizar que los beneficios contributivos

contemplados en la misma, a la vez que contribuyen a fomentar la revitalización y el desarrollo de los centros urbanos no desestabilicen la solidez fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 4, línea 22:

Página 4, líneas 23 a la 42:

Página 5, línea 11:

Página 6, línea 2:

Después de “.” Tachar todo su contenido

Tachar todo su contenido

Tachar “la propiedad” y sustituir por “el valor de la estructura construída, remodelada o rehabilitada

Insertar:

Luego de transcurridos cinco (5) años de la vigencia de esta Ley, el Secretario de Hacienda y la Directoría de Urbanismo realizarán un estudio con el propósito de determinar cuán efectiva ha sido la Ley en el desarrollo y rehabilitación de los Centros Urbanos. Dicho estudio tomará en consideración el número de proyectos de rehabilitación completados así como también el número de aquellos que estén en proceso.

Como parte del estudio se determinará el impacto que hayan tenido para el fisco los beneficios e incentivos contributivos otorgados bajo las disposiciones de esta Ley así como también el efecto multiplicador para la economía de los centros urbanos, en especial la creación de nuevos empleos producto de la construcción relacionada con la rehabilitación o mejora llevada a cabo en los Centros Urbanos. El Secretario de Hacienda y la Directoría podrán contratar recursos externos para que lleven a cabo el estudio aquí señalado, los fondos para tal contratación serán asignados en los presupuestos operacionales de cada agencia.

Artículo 4.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación pero sus disposiciones serán aplicables a partir del 29 de agosto de 2002.

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo

(Fdo.)

Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Fernando Martín García”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para devolverlo al Comité de Conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3688, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al los jóvenes Nicole Báez, Perla Donato y Ricardo Bonilla, Suzette Cintrón, Priscilla Muñoz, Carlos Díaz, Luis Ortiz, Liarmarie de Jesús, Kiara Rodríguez, José G. Cruz, Juan Muñoz, Delimarie de Jesús Rosedarie Rivera, José F. Cruz, Christian Rodríguez, Coral del Mar López, Zuleyka Pérez, Ricardo Aponte, Julio E. Rivera, Lorraine Martínez, Sandryable Ortiz, Gustavo Guadalupe, Armando Pérez, Gabriel Mercado, Ricardo Rodríguez por haber sido seleccionados como Nadadores más Destacados en sus respectivas categorías y a los jóvenes Coral del Mar López y Gustavo Guadalupe como Nadadores más Valiosos y al joven Arsenio López como Nadador del Año, del año 2003, del Club de Natación de Humacao.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe esta Resolución del Senado 3688, sin enmiendas, que reconoce y felicita por parte del Senado a jóvenes nadadores más valiosos y destacados como nadadores del año del Club de Natación de Humacao.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3690, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a las Pequeñas Ligas de Carraízo, de la Comunidad Carraízo del Municipio de Trujillo Alto por su auto-gestión en la comunidad Carraízo como un vehículo para brindarle oportunidades y alternativas de desarrollo

deportivo y recreacional a la juventud de Trujillo Alto – hombres y mujeres del mañana de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 3690 que expresa el reconocimiento y felicitación a las Pequeñas Ligas de Carraizo del Municipio de Trujillo Alto por su autogestión como vehículo para brindarle oportunidades y alternativas de desarrollo deportivo a los hombres y mujeres del mañana.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3691, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la atleta Sandra Galvez, por haberle sido dedicada la temporada 2004 del Voleibol Superior por parte del equipo de las Criollas de Caguas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir la aprobación de esta Resolución, señora Presidenta, esta Resolución indica que de aprobarse el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce y felicita a la atleta Sandra Galvez. A la volibolista Sandra Galvez, se le ha dedicado la temporada 2004 del Voleibol Superior por parte del equipo de Criollas de Caguas, pero tengo que señalar que lleva una carrera de más de 15 años en el Voleibol Superior, 14 de ellos con el equipo de las Criollas de Caguas, que llegó a ser considerada como el equipo de la década en el voleibol de Puerto Rico. Ha sido participante de los torneos de Norceca, ha representado a Puerto Rico en Suramérica, Santo Domingo, Canadá y otros países y es un ejemplo de lo que es la juventud puertorriqueña el deporte del voleibol y me siento muy complacido de poder en el día de hoy presentar esta Resolución y que se apruebe por parte del Senado para reconocerle toda esa trayectoria y a la misma vez el haberle sido dedicada a la temporada de las Criollas a la joven Sandra Galvez. Para que se apruebe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2554, titulado:

“Para conceder una pensión anual vitalicia de dos mil (2,000) dólares mensuales a la insigne actriz puertorriqueña Da. Carmen Belén Richardson y disponer la asignación de fondos para el cumplimiento de esta ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame el Proyecto del Senado 2554, que se encontraba para turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2554, titulado:

“Para conceder una pensión anual vitalicia de dos mil (2,000) dólares mensuales a la insigne actriz puertorriqueña Da. Carmen Belén Richardson y disponer la asignación de fondos para el cumplimiento de esta ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, ya habíamos aprobado las enmiendas de esta medida, estábamos para la votación. Si algún compañero tengo entendido que quiere hacer expresiones.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Sí, señora Presidenta, nuestra Delegación se va a abstener en esta medida, y se va a abstener por lo siguiente: No tenemos de los méritos de la insigne actriz puertorriqueña Carmen Belén Richardson y estamos consciente, porque lo hemos leído en la prensa, de la situación difícil que ella está pasando. Sin embargo, en el pasado hemos sido sumamente cuidadoso en cuanto a esto de la asignación de pensiones anuales vitalicias a distintas figuras de la vida pública en Puerto Rico porque entendemos que la asignación de este tipo de beneficio por meritorio que sea debe hacerse como parte de un plan preconcebido donde se establezcan unos parámetros claros de a base de qué es que se va a asignar, qué tipo de estudio de viabilidad económica se va a utilizar, cuántos recursos disponibles va a obtener el Estado para estos beneficios ahora y en el futuro. Y no podemos estarlo llevando a base de caso a caso, lo que en inglés llaman “the case by case bases”. Y hay que ver también qué mecanismos podemos establecer permanentemente para que, por ejemplo, personas que están en la clase artística puertorriqueña, pues puedan recibir algún tipo de beneficio en el futuro y puedan no quedar desamparados en los momentos finales o los momentos más difíciles de sus vidas, luego de haber dado una vida tan productiva al pueblo de Puerto Rico. Y por tal razón, ante la falta de una política pública clara en torno a esto, nos vemos obligados para ser consistentes con otras ocasiones en que hemos estado confrontados con situaciones similares, a abstenernos en torno a este asunto.

SR. LAFONTAINE RODRÍGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señora Presidente. En el caucus que celebró el partido hace un ratito sobre esta medida, yo dije que le iba a votar a favor, no estaba de acuerdo en abstenerme a pesar de que comparto algunas de las inquietudes que tiene el compañero Kenneth McClintock como Portavoz de la Delegación. Yo recuerdo a esta señora actriz que se distinguió principalmente en novelas radiales. Claro está, en aquella época solamente se percibía su voz a través de la radio y no su figura. Luego cuando llega a la televisión es cuando se conoce la figura de Carmen Belén Richardson. En una época difícil para los actores puertorriqueños cuando se tenía que hacer un papel de un afroboricua, en vez de contratar a una persona de color negro, pintaban a un actor de color negro.

Luego conocemos la trayectoria de cómo ha ido batallando la clase artística puertorriqueña, cómo le ha tocado vivir sin beneficios para su vejez y muchos de ellos que caen en enfermedades, no

tienen ni para comprar las medicinas y ése es el caso de esta joven, ex joven Carmen Belén Richardson. Es víctima quizás de una asociación que trató de ayudar a los artistas puertorriqueños a través de un proyecto que se llama la Casa del Artista, que me enteré a través de los medios que se iba a radicar una resolución en el Senado para investigar los fondos, de qué se ha hecho con más millones de dólares que ha recaudado esta institución y no ha podido ayudar a los artistas puertorriqueños. Yo espero que esa Resolución se baje en el Senado para yo apoyarla también para que se investigue profundamente porque se ha usado dinero federal para diferentes proyectos artísticos y no cuentan con la ayuda cuando más lo necesitan estos artistas. No es el único artista. Y esto también se unen diferentes atletas que por diferentes razones carecen de fondos para cuando más lo necesitan, las personas cuando ya están en las prostimerías de su vida.

Por esa razón, señor Presidente, y por otras razones de simpatía de personas, de apoyo, yo le voy a votar a favor de esta Resolución.

Muchas gracias, señor Presidente.

- - - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

- - - - -

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señora senadora González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo quiero con gran emoción felicitar al compañero Pablo Lafontaine, por en este momento separarse del resto de su Delegación para un acto de justicia a un ser humano que cuantas veces en Puerto Rico se hizo una actividad para recaudar fondos para las víctimas de un huracán, de un incendio, de cualquier acto de la naturaleza que pudiera privar a algunos puertorriqueños del disfrute de la vida y de las cosas materiales que pudieran tener, allí siempre dijo presente Carmen Belén Richardson para aliviar el dolor de sus hermanos, sean puertorriqueños o sean de la nacionalidad que fuera. Porque no era únicamente para la gente que perdían pertenencias, vidas o que sufrían alguna enfermedad o algún desastre de la naturaleza, para lo cual ella siempre dijo presente, sino para todo lo que nuestros hermanos latinoamericanos o del país que fuera, sufrieran, en ese momento estaba ella junto a otro puertorriqueño haciendo un acto de solidaridad humana para con otro semejante.

La compañera Carmen Belén Richardson está bien necesitada en estos momentos de unos tratamientos que son muy costosos. Es una enfermedad que apenas se conoce. Y es una enfermedad que no sólo padece ella, sino también su hija que era su único sostén, ya que su esposo murió accidentalmente hace un año o dos. Es decir, de eso es que estamos hablando. Estamos hablando de que a los artistas nunca nos pagaron Seguro Social, ni nos retenían la parte nuestra, ni el patrono lo pagaba porque decía que nosotros éramos libre contratantes, por lo tanto, como no éramos empleados, no nos pagaron nunca un Seguro Social para en nuestra vejez tener una forma de retiro. Por eso, el que no trabaja con una agencia de gobierno o con una corporación privada o en otra calidad como un empleado permanente o regular, no tiene Seguro Social, por lo tanto, no tiene en sus últimos años el alivio para garantizar por lo menos, sino el techo, los medicamentos que pudiera solicitar.

En estos días, nosotros, nuestra oficina viene hace tiempo haciendo gestiones a través de enfermedades catastróficas, a través de Cosvi, de los seguros de vida.

Como bien decía los medicamentos son muy costosos. A ella no le cubre la Reforma. La doctora Gregory estuvo haciendo gestiones y ayudándonos para que el plan pudiera costear algunos de estos medicamentos, pero no hemos podido lograr todo lo que aspirábamos a hacer al extremo que ya por las deudas que tiene la compañera ha tenido que poner en venta la única propiedad y techo que tiene

para poder hacerle frente a los costos de su enfermedad y poder seguir viviendo. Yo creo que es un acto de justicia, es un acto de solidaridad humana, es un acto que nosotros desde los más profundo de nuestro corazón, debemos agradecer a la que tanto dio por Puerto Rico y que no ha reclamado nada, sino que nosotros, la clase artística puertorriqueña ha estado defendiendo el derecho de Carmen Belén a vivir los últimos días de su vida con dignidad. Y eso es lo que yo pido de todos y cada uno de ustedes, que busquen en lo más profundo de su ser para que apoyen esta medida.

Yo hablé con la señora Gobernadora y ella hizo hoy el compromiso de separar esa cantidad en la Oficina de Presupuesto y Gerencia para garantizar que lo antes posible Carmen Belén empiece, o sea, tan pronto este nuevo presupuesto empiece a regir, pueda empezar ella a recibir los beneficios de esta pensión y esperamos que la Cámara de Representantes, también con gran premura apruebe esta medida para que no nos pase lo que nos pasó con la pensión de Tite Curet Alonso. Que Dios les bendiga a todos y cada uno de ustedes por este acto de generosidad de su parte y esperamos que Carmen Belén pueda seguir viviendo con dignidad.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA:): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario el Proyecto de la Cámara 4259 en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA:): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue el Proyecto del Senado 2555 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A los descargues, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, que se descargue el mismo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2555, el cual fue descargado de las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para enmendar el Inciso (a) de la Sección 7 y el primer párrafo de la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”, a fin de disponer que el nombramiento del Administrador sea efectuado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, crea la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, adscrita al Departamento de Salud, con personalidad jurídica propia, capacidad para demandar y ser demandada y autonomía fiscal y administrativa, así lo dispone la Sección 1 de la Ley Núm. 67, supra. Incluso, dispone que “esta Administración será responsable de los programas y servicios relacionados con la salud mental, la adicción a drogas y el alcoholismo.”

Como vemos, aun cuando la Administración está adscrita al Departamento de Salud, a ésta se le reconoce personalidad jurídica propia, así como autonomía fiscal y administrativa. Incluso, la Sección 6 de la Ley Núm. 67, supra, comienza disponiendo que “la Administración tendrá los poderes necesarios y convenientes para llevar a cabo los propósitos y las disposiciones de este Capítulo incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los siguientes: ...”.

Tanto la Sección 16 del Artículo III como la Sección 6 del Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconocen la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, así como definir sus funciones. Más aún, la Sección 5 del Artículo IV, establece que “para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado”.

Como vemos, no existe impedimento legal alguno, y mucho menos constitucional, para establecer como requisito que el nombramiento del Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción sea confirmado por el Senado de Puerto Rico. No existe invasión alguna del Poder Legislativo sobre las facultades del Poder Ejecutivo, pues la misma Constitución del E.L.A. establece que los Secretarios de Gobierno serán confirmados por el Senado. Para todos los fines legales y gubernamentales la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción es un organismo gubernamental¹, de la misma forma que lo es la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos; la Oficina de Asuntos de la Juventud; la Administración de Familias y Niños y la Administración para el Sustento de Menores, entre otras, las cuales son dirigidas por un Director Ejecutivo, que en algunos casos retiene dicho título, y en otros se le denomina el de Secretario, Director Ejecutivo, Presidente, Procurador, Administrador, entre otros.

A manera de ejemplo, cabe ilustrar cómo en algunos organismos gubernamentales adscritos a otras agencias del gobierno, en su legislación habilitadora se ha ido incorporando en los nombramientos de los directores de éstas el requisito de ser confirmados por el Senado de Puerto Rico, como mecanismo para impartir mayor pureza a la designación del candidato a dicha posición gubernamental. El Artículo 5 de la Ley 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, creó la Oficina de Asuntos de la Juventud, dirigida por un Director Ejecutivo, adscrita a la Oficina del Gobernador. Dispone el Artículo 6 de dicha Ley, en su primer párrafo, que “el Gobernador, previo el consejo y consentimiento del Senado, nombrará y le fijará el sueldo al Director Ejecutivo quien ejercerá su cargo a voluntad de la autoridad nominadora.”

Por otro lado, la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, crea la Administración para el Sustento de Menores, adscrita al Departamento de la Familia, “como una de sus componentes operacionales y programáticas, bajo la coordinación, supervisión, evaluaciones y fiscalización del Secretario”. El Administrador de la Administración para el Sustento de Menores

¹ Agencia del Gobierno – Instrumentalidades del Gobierno: Una criatura subordinada al soberano creada para llevar a cabo una función gubernamental. Rivera García, I., *Diccionario de Términos Jurídicos*, 2da. Ed. Revisada, Michie, Oxford, New Hampshire, U.S.A., 1989, Págs. 8 y 138.

será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Incluso, en la propia Ley Núm. 5, supra, en su Artículo 7B, se dispone que habrá de nombrarse jueces administrativos, por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La Ley Núm. 7 de 15 de mayo de 1959, según enmendada, crea el cargo del Procurador General, adscrito al Departamento de Justicia, nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Dicho funcionario, según dispone el Artículo 2 de la Ley Núm. 7, supra, habrá de representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en todos los asuntos civiles y criminales en que sea parte o esté interesado el Gobierno.

Por otro lado, la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, en su Artículo 1, dispone la creación de varios cargos de fiscales y procuradores adscritos al Departamento de Justicia. Incluso, el Artículo 3 de esta Ley dispone que “el Gobernador nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, los Fiscales Auxiliares III, los Fiscales Auxiliares II, los Fiscales Auxiliares I, los Fiscales de Distrito, los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia, y los Procuradores para Asuntos de Menores.”

El más reciente de los ejemplos lo vemos en la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, en la cual se crea la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, adscrita a la Oficina del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigida por el Coordinador, nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Incluso, en la actual Asamblea Legislativa se aprobó la Ley Núm. 9 de 5 de enero de 2002 mediante la cual se fija el nombramiento del Procurador de las Personas con Impedimentos, adscrito a la Oficina del Gobernador, a un término de diez años y se dispone que dicho nombramiento cuente con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De igual forma se aprobó en la presente Asamblea Legislativa la Ley Núm. 74 de 3 de junio de 2002 con el fin de disponer que el nombramiento del Administrador de la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico, adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos” sea efectuado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa, responsable de velar por el bienestar y la igualdad de todos los sectores poblacionales, reconoce la necesidad de que se delegue en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la confirmación del nombramiento del Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Este cedazo a dicho nombramiento, redundará en el beneficio de los muchos puertorriqueños que adolecen de problemas de salud mental, de adicción o dependencia a sustancias narcóticas, estimulantes y deprimentes, incluyendo el alcohol, en nuestro país, los cuales recibirán mejores servicios, más oportunidades, y tendrán una vida más digna y productiva.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el primer párrafo de la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 7.- Secretario

Dentro del marco de esta Ley, el Secretario tendrá las siguientes funciones y poderes:

(a) Supervisar [Nombrar y supervisar] al Administrador[, así como fijarle su sueldo].

...”

Artículo 2.- Se enmienda el primer párrafo de la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 8.- Administrador

Las operaciones y el funcionamiento de la Administración estarán coordinadas por un Administrador, nombrado por el Gobernador [Secretario], con el consejo y consentimiento del Senado, quien le fijará su sueldo [.] o remuneración, de acuerdo con las normas acostumbradas en el Gobierno de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza.

...”.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 4259, titulado:

“Para establecer una nueva “Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; crear una nueva estructura organizacional con el fin de dotar el Sistema de agilidad y rapidez en los procesos que lleva a cabo; garantizar a los maestros el recibo de los beneficios que le corresponden en un tiempo justo; establecer una penalidad a favor del Maestro a causa del incumplimiento por causa de falta de agilidad y rapidez en la obtención de beneficios por parte del Sistema; incorporar prácticas administrativas; establecer una disposición para implementar la política anti-corrupción y penalizar los actos de este tipo cometidos por participantes y empleados del Sistema; deroga la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada; entre otras cosas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación? No habiendo objeción, aprobado.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2555, titulado:

“Para enmendar el Inciso (a) de la Sección 7 y el primer párrafo de la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”, a fin de disponer que el nombramiento del Administrador sea efectuado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 1, eliminar primer párrafo. En la página 4, Artículo I, donde dice “primer párrafo”, eliminar “primer párrafo” y añadir “inciso a”. Y donde dice “Sección 8, “eliminar 8” y “añadir 7”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la enmienda, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1555, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del Proyecto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un receso en Sala de un minuto.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Receso de un minuto.

RECESO

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario la Resolución Conjunta del Senado 2379, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la medida incluida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2379, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, en su cifra de cuenta 141-1220000-0001-004-2003, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares; reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, en su cifra de cuenta 141-0950000-0001-004-2003, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para ser distribuidos a entidades sin fines de lucro. Los fondos reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 874 de 17 de septiembre de 2002 y serán transferidos por el Departamento de Salud (40,000) de su cuenta 141-0710000-0001-004-2003, y por el Departamento de Educación (25,000) de su cuenta 141-0810000-0001-004-2002 a las cuentas correspondientes a las Agencias Custodias designadas, y serán distribuidos según esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2379, en su reconsideración, tal y como aparece en el texto enrolado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Para que se llame el Sustitutivo al Proyecto del Senado 2472.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 2472, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (b) y redesignar los incisos (b) a la (p), respectivamente como (c) a la (q) del Artículo 2; adicionar un inciso (c) al Artículo 9; adicionar un inciso (h) al Artículo 11; adicionar unos nuevos apartados (1) y (2), y reenumerar los apartados (1) al (10), respectivamente como (3) al (12) del Artículo 12; adicionar un nuevo inciso (b) y redesignar el inciso (b) como (c) del Artículo 13; adicionar un nuevo inciso (d) y redesignar los incisos (d) y (e), respectivamente como (e) y (f) del Artículo 38 de la Ley 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, a los fines de crear los rangos de Agente de Protección Escolar I y Agente de Protección Escolar II en la Policía de Puerto Rico.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Para hacerle una enmienda al Proyecto del Senado 2472.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, en la página 3, línea 3, después de “escolar”, añadir “así como de proveer orientación a los estudiantes para evitar situaciones que terminen en violencia escolar o comunitaria. Este miembro de la Policía debe tener un mínimo de veintiún (21) años de edad”. Página 3, línea 14, después de “escolares. El” tachar “costo por el reclutamiento de este personal municipal será subsidiado” y sustituir por “salario de estos policías municipales serán sufragados”. Página 6, línea 10, tachar en su totalidad. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz de la Minoría, McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Hemos acordados originalmente que íbamos a tener un debate tenso sobre este Proyecto. Sin embargo, he conversado con el compañero Presidente de la Comisión de Gobierno y con el compañero Portavoz de la Mayoría, y hemos acordado que por razones de trámite legislativo se va a aprobar esta medida en el día de hoy con una enmienda que va a requerir que pase a atención ulterior más adelante en el proceso y que tendremos la oportunidad más adelante de presentar un bloque de enmiendas que entendemos que mejorarían la medida y sobre las cuales estamos todavía trabajando, por lo que no estaríamos realizando el debate sobre la medida hoy, que como está hoy y como vino originalmente de la Fortaleza, estaría nuestra Delegación en contra. Pero vamos a posponer el debate sobre esta medida y las enmiendas que podamos presentar para la consideración de la Mayoría Parlamentaria para una oportunidad posterior en el proceso legislativo y de esa manera permitir que los votos de la Mayoría Parlamentaria, el Proyecto como esta en el día de hoy pueda pasar al Cuerpo Hermano para consideración.

SR. MARTÍN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Fernando Martín.

SR. MARTÍN GARCIA: Sí, yo quisiera expresarme muy brevemente las razones por la cual estoy opuesto a este Proyecto, tanto en su forma original, como en su forma sustitutiva, como en la forma que ha sido aprobado por la Cámara. Y es una razón muy sencilla. Estoy es un Proyecto que pretende convertir el existente cuerpo de seguridad escolar que existe a medias - porque no ha sido debidamente implementado a lo largo de los años y que es producto de una ley vieja - pretende sustituir esto por una especie de grupo policíaco, es decir adjunto a la Policía De Puerto Rico, parte de la Policía de Puerto Rico, bajo la tutela la Superintendencia de la Policía y no creo que la solución

a los problemas de violencia y desasosiego en nuestras escuelas, vayamos a encontrarlo por el camino de meter los policías dentro de las escuelas de Puerto Rico. Yo propongo que los fondos que se contemplan para este Proyecto se utilicen precisamente para fortalecer el cuerpo de seguridad escolar bajo el control del Departamento de Instrucción Pública, en vez de pasar a meter la Policía de Puerto Rico de manera sistemática, diaria y cotidiana dentro de las escuelas de Puerto Rico. Pienso que el remedio es peor que la enfermedad y que lo que tenemos que hacer es fortalecer el instrumento que no hemos nutrido, pero que la Ley de la década del 70 autoriza, deja la creación de ese cuerpo de seguridad manejado, regentado y dirigido por el Departamento de Instrucción Pública en Puerto Rico. Por esa razón, señor Presidente, habré de votar en contra de la medida.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, contrario al trámite que se siguió en la Cámara, este Proyecto fue a vista pública por el Senado de Puerto Rico el pasado 31 de octubre del 2003. Es una pieza legislativa que propone establecer una policía escolar en las escuelas públicas del país. El país tiene 1538 escuelas públicas, una de las cuales yo me gradué de ella en 1984, en la Escuela Merardo Carazo de Trujillo Alto. En aquel momento, cuando yo estudiaba en la escuela pública no había los problemas de violencia que existen hoy en nuestras escuelas. Ahora bien, en los pasados meses ha existido una preocupación pública en que hay algunos estudiantes que han con sus actuaciones, promovido que el Estado de un paso adelante con esta medida que tenemos ante nuestra consideración hoy de establecer los policías escolares. Pero ya existía una ley, Ley 85 que establecía el cuerpo de seguridad adscrito al Departamento de Educación. Cuando hicimos la vista pública surgió el debate de si esto debía estar adscrito a la Policía o debía estar adscrito al Departamento de Educación. Y muy bien se discutió lo que trajo a colación el senador Martín de si esto debería estar en educación o en la Policía.

Este Proyecto busca un tanto armonizar las versiones que se han discutido aquí, pero estoy consciente que habiendo la Cámara aprobado ese Proyecto el día de hoy, habiendo nosotros celebrado vistas públicas y presentando un Sustitutivo que pudo incorporar en él mucho de los comentarios que presentaron las agencias de gobierno, lo procedente es nosotros aprobar esta medida y como muy bien dijo el senador McClintock, provocar un trámite legislativo adicional que nos permita dirimir con la Cámara de Representantes las diferentes versiones que pueden surgir en torno a este asunto. Pero lo importante es que ya tengamos un vehículo legislativo con el cual podamos trabajar con la aprobación de esta medida. Por lo que no es necesario en este momento iniciar este debate que teníamos propuesto, que hemos decidido posponer para el momento en que la medida esté madura para el debate en este Hemiciclo, por lo que para estos efectos entonces solicitaría la aprobación de el informe con las enmiendas sugeridas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del informe con las enmiendas sugeridas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Sí, que se consigne la abstención de nuestra Delegación, por las razones que ya hemos explicado, y estaremos en posición de votar en torno como estaba la medida cuando llegue el momento oportuno para la presentación de las enmiendas y el debate profundo sobre la misma.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se consta.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2472, según este ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del Proyecto según enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: También hay enmiendas al título contenidas en el informe; para que éstas sean aprobadas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Debo corregir, senador Prats, ¿hay enmiendas al informe, al título?

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Siendo un Proyecto Sustitutivo no había enmiendas al título, por lo que no es necesaria la votación de las enmiendas que yo pedí en torno al título, contenidas en el informe. Así que para todos los efectos ya la medida se ha aprobado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Por lo tanto está aprobado el Proyecto, correcto. Así se hace constar.

Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 3693 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Al descargue, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, descargada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lea, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3693, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura; a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; a la Comisión de Hacienda realizar una investigación sobre la utilización de los fondos públicos que hayan sido asignados a la “Casa del Artista”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los pasados días, han estado circulando en los medios masivos de información del País, una serie de rumores que ponen de manifiesto una genuina preocupación de la clase artística por saber como se han utilizado los fondos que han sido recaudado para la construcción de la “Casa del Artista”. Sin embargo, por ser la “Casa del Artista” una Corporación sin fines de lucro y habiendo

sido esta entidad recipiente de fondos públicos, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiende meritorio el que se investigue la utilización de los fondos públicos recibidos de manera que se despeje cualquier duda sobre las formas y maneras en que fueron utilizados.

La “Casa del Artista” se conceptualizó en su origen como una entidad cuyos fines y propósitos serían allegar fondos para la construcción de una(s) estructura(s) que ofrecieran albergue a los miembros de la clase artística llegado el momento de su retiro.

Ante los cuestionamientos que levantan serias interrogantes sobre el manejo y utilización de los fondos recaudados por la “Casa del Artista” el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cumpliendo con su deber ministerial de salvaguardar los mejores intereses de nuestros ciudadanos no solamente velando por la mejor utilización de los fondos públicos, sino velando también por que no se manche ni mancille el buen nombre de nuestra gente, entiende los meritos de esta investigación y resuelve realizar la investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura; a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; a la Comisión de Hacienda realizar una investigación sobre la utilización de los fondos públicos que hayan sido asignados a la “Casa del Artista”.

Sección 2.- Para cumplir con los propósitos de esta Resolución podrán realizarse las vistas públicas, vistas oculares y reuniones ejecutivas que sean necesarias.

Sección 3.- Las Comisiones indicadas en la Sección (1) de esta Resolución, rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días contados desde la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) : Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 3693.

PRES. ACC. (SR. DALMAU SANTIAGO): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se anuncia la Resolución del Senado 3693, titulada:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura; a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; a la Comisión de Hacienda realizar una investigación sobre la utilización de los fondos públicos que hayan sido asignados a la “Casa del Artista”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA) : Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DALMAU SANTIAGO): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar autorización del Cuerpo y del autor de la Resolución del Senado 3690, a los fines de que se permita a la compañera senadora Yasmín Mejías ser coautora de la misma.

PRES. ACC. (SR. DALMAU SANTIAGO): ¿El autor está presente? Estando presente, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. DALMAU SANTIAGO): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de las R. C. de la C. 3612; 3615; 3635; 3838; 3864; 3870; 3921; 3924 y 4024, con el fin de reconsiderarlas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Aprobación Final, y se incluyan las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 837; el Sustitutivo al Proyecto del Senado 2472; las Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 1442; 3148; 3149; 3152; 3154; 3158; 3159; 3160; 3161; 3162; 3163, Proyecto del Senado 2554, Resoluciones del Senado 3685; 3686; 3687; 3159; 3681; el Anejo b del Orden de los Asuntos del Día de hoy, Proyecto de la Cámara 3575 en reconsideración, Proyecto de la Cámara 1782 en reconsideración; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3138 en su reconsideración y 3290, en reconsideración; Resolución Conjunta del Senado 2732 en reconsideración; Resoluciones del Senado 3688, 3690, 3691, Proyecto del Senado 2555, Resolución Conjunta del Senado 2379, en su reconsideración; Resolución del Senado 3693 y Proyecto de la Cámara 4259, en su reconsideración. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 837

“Para adicionar un Artículo 409 a la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, a fin de disponer que toda persona, firma, asociación, corporación, sociedad, negocio o entidad que acepte tarjetas de crédito como medio de pago para los bienes, servicios o crédito que ofrece, no podrá imprimir más de los últimos cinco dígitos del número de cuenta de las tarjetas de crédito, ni la fecha de expiración de éstas en los recibos de los portadores; e imponer penalidades.”

P. del S. 2554

“Para conceder una pensión anual vitalicia de dos mil (2,000) dólares mensuales a la insigne actriz puertorriqueña Doña. Carmen Belén Richardson y disponer la asignación de fondos para el cumplimiento de esta ley.”

P. del S. 2555

“Para enmendar el Inciso (a) de la Sección 7 y el primer párrafo de la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”, a fin de disponer que el nombramiento del Administrador sea efectuado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 2472

“Para adicionar un nuevo inciso (b) y redesignar los incisos (b) a la (p), respectivamente como (c) a la (q) del Artículo 2; adicionar un inciso (c) al Artículo 9; adicionar un inciso (h) al Artículo 11; adicionar unos nuevos apartados (1) y (2), y reenumerar los apartados (1) al (10), respectivamente como (3) al (12) del Artículo 12; adicionar un nuevo inciso (b) y redesignar el inciso (b) como (c) del Artículo 13; adicionar un nuevo inciso (d) y redesignar los incisos (d) y (e), respectivamente como (e) y (f) del Artículo 38 de la Ley 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, a los fines de crear los rangos de Agente de Protección Escolar I y Agente de Protección Escolar II en la Policía de Puerto Rico.”

R. C. del S. 1442

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número (4), otorgada en el Municipio de Comerío, el 12 de enero de 1993, ante el Notario Público Samuel Rivera Estrella sobre las fincas número 4,500 inscrita en el folio 262 del tomo 73 del Registro de la Propiedad de Comerío y la finca 2,097 inscrita en el folio 190 del tomo 39 del Registro de la Propiedad de Comerío, los cuales constan a favor de la Sucesión de Celia Marrero García.”

R. C. del S. 2379 (rec.)

“Para reasignar al Departamento de la Familia, en su cifra de cuenta 141-1220000-0001-004-2003, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares; reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, en su cifra de cuenta 141-0950000-0001-004-2003, la cantidad de

veinticinco mil (25,000) dólares, para ser distribuidos a entidades sin fines de lucro. Los fondos reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 874 de 17 de septiembre de 2002 y serán transferidos por el Departamento de Salud (40,000) de su cuenta 141-0710000-0001-004-2003, y por el Departamento de Educación (25,000) de su cuenta 141-0810000-0001-004-2002 a las cuentas correspondientes a las Agencias Custodias designadas, y serán distribuidos según se dispone en esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2732 (rec.)

“Para enmendar el inciso 1, del apartado A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 636 de 15 de junio de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución conjunta.”

R. C. del S. 3148

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3149

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil ciento veintisiete (5,127) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3152

“Para asignar a la Policía Municipal, Municipio de Vieques, la cantidad de diecisiete mil trescientos noventa (17,390) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. del S. 3154

“Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, la cantidad de veintiséis mil setecientos (26,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. del S. 3158

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Salinas la

cantidad de mil (1,000) dólares y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3159

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de seiscientos (600) dólares; y al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de setecientos ochenta (780) dólares, para un total de cuatro mil ciento ochenta (4,180) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3160

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil cien (1,100) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de trescientos (300) dólares; al Municipio de Salinas, la cantidad de mil quinientos dólares (1,500) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares; y al Municipio de Guayama, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de siete mil ochocientos cincuenta (7,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3161

“Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de quinientos (500) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro (1,184) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cinco mil quinientos ochenta y cuatro (5,584) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3162

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito

Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3659

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y a la Especial de San Juan del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos federales de “Ryan White Título I”, y el posible congelamiento de los fondos por parte del gobierno federal por el mal uso que el Municipio de San Juan está efectuando sobre los mismos.”

R. del S. 3681

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de Hacienda a que realicen una Vista Ocular e investigación sobre la utilización y uso de los recursos de agua; las condiciones de infraestructura; municipios a los que presta servicios; y si utiliza las facilidades o el sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; control de inundaciones; actividades relacionadas, si alguna; y gastos operacionales y de funcionamiento del Embalse de Agua o Represa Cerrillos, localizada en el Municipio de Ponce, bajo la operación y programas de la Administración de Recursos Naturales, adscrita al Departamento de Recursos Naturales.”

R. del S.3682

“Para expresar la más sincera felicitación, reconocimiento y solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana de Concienciación sobre el Trastorno de Déficit de Atención del 17 al 25 de enero de 2004.”

R. del S.3685

“Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al doctor Luis P. Sánchez Longo por su distinguida carrera en el campo de la neurología, lo que lo ha convertido en un orgullo para el Pueblo de Puerto Rico y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país a ser homenajeadas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.”

R. del S.3686

“Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante Chucho Avellanet por su distinguida carrera artística, que se extiende a lo largo de cuatro décadas, lo que lo ha convertido en orgullo de nuestro pueblo y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes en el país a ser honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.”

R. del S.3687

“Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al multifacético deportista y abogado Norberto Cruz Arias por su distinguida carrera, que lo ha convertido en orgullo de nuestro pueblo y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país a ser honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.”

R. del S.3688

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los jóvenes Nicole Báez, Perla Donato, Ricardo Bonilla, Suzette Cintrón, Priscilla Muñoz, Carlos Díaz, Luis Ortiz, Liarmarie de Jesús, Kiara Rodríguez, José G. Cruz, Juan Muñoz, Delimarie de Jesús, Rosedarie Rivera, José F. Cruz, Christian Rodríguez, Coral del Mar López, Zuleyka Pérez, Ricardo Aponte, Julio E. Rivera, Lorraine Martínez, Sandryable Ortiz, Gustavo Guadalupe, Armando Pérez, Gabriel Mercado, Ricardo Rodríguez, por haber sido seleccionados como Nadadores más Destacados en sus respectivas categorías; y a los jóvenes Coral del Mar López y Gustavo Guadalupe como Nadadores más Valiosos; y al joven Arsenio López como Nadador del Año 2003, del Club de Natación de Humacao.”

R. del S.3690

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a las Pequeñas Ligas de Carraízo Inc., de la Comunidad Carraízo del Municipio de Trujillo Alto, por su autogestión en la Comunidad Carraízo como un vehículo para brindarle oportunidades y alternativas de desarrollo deportivo y recreacional a la juventud de Trujillo Alto – hombres y mujeres del mañana de Puerto Rico.”

R. del S.3691

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la atleta Sandra Galvez, por haberle sido dedicada la temporada 2004 del Voleibol Superior por parte del equipo de las Criollas de Caguas.”

R. del S.3693

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura; a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; a la Comisión de Hacienda realizar una investigación sobre la utilización de los fondos públicos que hayan sido asignados a la “Casa del Artista”.”

P. de la C. 1782 (rec.)

“Para enmendar el apartado (b) del Artículo 2; enmendar los apartados (a), (b), (c), (d) y (f) eliminar el apartado (g) y redesignar el apartado (h) como apartado (g) del Artículo 3, enmendar el Artículo 4, el apartado (d) del Artículo 5, el Artículo 6 de la Ley Núm. 313, aprobada el 2 de septiembre de 2000, a los fines de transferir a la Oficina del Procurador del Veterano, las funciones asignadas al Departamento de la Vivienda y para otros fines.”

P. de la C. 3575 (rec.)

“Para declarar y establecer la segunda semana del mes de junio de cada año como la “Semana del Hipismo Puertorriqueño”.”

P. de la C. 4259

“Para establecer una nueva “Ley Orgánica para el sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; crear una nueva estructura organizacional con el fin de dotar el Sistema de agilidad y rapidez en los procesos que lleva a cabo; garantizar a los maestros el recibo de los beneficios que le corresponden en un tiempo justo; establecer una penalidad a favor del Maestro a causa del incumplimiento por causa de falta de agilidad y rapidez en la obtención de beneficios por parte del sistema; incorporar prácticas administrativas; establecer una disposición para implementar la política anti-corrupción y penalizar los actos de este tipo cometidos por participantes y empleados del Sistema; derogar la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada; entre otras cosas.”

R. C. de la C. 3290 (rec.)

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, originalmente asignados para una cancha en Saltillo; y, que ahora se usarán para la construcción de una cancha bajo techo en el Barrio Portillo de esa municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 837; 2555; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2379(rec.); 2732(rec.); 3152; 3154; las Resoluciones del Senado 3681; 3682; 3685; 3686; 3687; 3688; 3690; 3691; 3693; los Proyectos de la Cámara 1782(rec.); 3575(rec.) y la Resolución Conjunta de la Cámara 3290(rec.), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3148; 3149; 3159; 3161; 3162 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3138 (rec.), son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3158 y 3160, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 3163, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 2554, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

La Resolución del Senado 3659, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Norma Burgos Andújar.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1442, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar y Fernando J. Martín García.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

El Proyecto de la Cámara 4259 (rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

El Sustitutivo al Proyecto del Senado 2472, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael

Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 9

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Según la votación, aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Los turnos finales le corresponden a los senadores Kenneth McClintock Hernández, Julio Rodríguez Gómez, Cancel Alegría, Sixto Hernández, Fernando Martín, José Luis Dalmau, veo que está solamente el compañero Dalmau y el compañero Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para muy respetuosamente renunciar a mi turno final. No lo voy a consumir.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se lo agradecemos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para renunciar a mi turno final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Pues no habiendo otra persona en Sala, entendemos que todos renunciaron a su turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SR. DALMAU SANTIAGO: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2555

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Inciso (a) de la Sección 7 y el primer párrafo de la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”, a fin de disponer que el nombramiento del Administrador sea efectuado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3685

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al doctor Luis P. Sánchez Longo por su distinguida carrera en el campo de la neurología, lo que lo ha convertido en un orgullo para el Pueblo de Puerto Rico y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes del país a ser homenajeadas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3686

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante Chucho Avellanet por su distinguida carrera artística, que se extiende a lo largo de cuatro décadas, lo que lo ha convertido en orgullo de nuestro pueblo y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes el[sic] país a ser honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3687

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al multifacético deportista y abogado Norberto Cruz Arias por su distinguida carrera, que lo ha convertido en orgullo de nuestro pueblo y por haber sido seleccionado como una de las figuras prominentes el país a ser honradas durante las Fiestas de la Calle San Sebastián 2004.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3688

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al los jóvenes Nicole Báez, Perla Donato y Ricardo Bonilla, Suzette Cintrón, Priscilla Muñoz, Carlos Díaz, Luis Ortiz, Liarmarie de Jesús, Kiara Rodríguez, José G. Cruz, Juan Muñoz, Delimarie de Jesús Rosedarie Rivera, José F. Cruz, Christian Rodríguez, Coral del Mar López, Zuleyka Pérez, Ricardo Aponte, Julio E. Rivera, Lorraine Martínez, Sandryable Ortiz, Gustavo Guadalupe, Armando Pérez, Gabriel Mercado, Ricardo Rodríguez por haber sido seleccionados como Nadadores más Destacados en sus respectivas categorías y a los jóvenes Coral del Mar López y Gustavo Guadalupe como Nadadores más Valiosos y al joven Arsenio López como Nadador del Año, del año 2003, del Club de Natación de Humacao.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3689

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes que realice una investigación en torno a los conflictos surgidos entre excursionistas, transportistas y miembros de la Unión de Tronquistas en el área de los muelles en San Juan que han afectado la Industria del Turismo y la imagen de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3690

Por el señor Cancel Alegría:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a las Pequeñas Ligas de Carraízo, de la Comunidad Carraízo del Municipio de Trujillo Alto por su auto-gestión en la comunidad Carraízo como un vehículo para brindarle oportunidades y alternativas de desarrollo deportivo y recreacional a la juventud de Trujillo Alto – hombres y mujeres del mañana de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3691

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la atleta Sandra Galvez, por haberle sido dedicada la temporada 2004 del Voleibol Superior por parte del equipo de las Criollas de Caguas.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3692

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para ordenar a las Comisiones de Integridad Pública Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las alegadas irregularidades ocurridas en el proceso de privatización y compraventa del Hospital Regional Cayetano Coll y Toste de Arecibo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3693

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura; a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; a la Comisión de Hacienda realizar una investigación sobre la utilización de los fondos públicos que hayan sido asignados a la “Casa del Artista”.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

Por la senadora Margarita Ostolaza Bey:

"En virtud de lo establecido en la sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, de las jurisdicciones de las Comisiones, la Comisión Especial sobre el Tercer Sector, que preside la suscribiente, solicita, muy respetuosamente, que le sea asignada en primera instancia el Proyecto del Senado 2496.

Esta medida legislativa propone declarar la semana de las Organizaciones sin Fines de Lucro de Puerto Rico la semana de cada año que coincida con la celebración de Día del Voluntario cada 5 de diciembre.

La Comisión Especial sobre el Tercer Sector, tiene como una de sus funciones, la de “preparar cualesquiera proyectos de legislación necesarios para potenciar la promoción, el fortalecimiento y el desarrollo del Tercer Sector”. Por ser, este asunto, parte esencial del Tercer Sector, el Proyecto del Senado 2496 debe ser estudiado y evaluado desde esta comisión.

Por todo lo anterior solicitamos que este proyecto sea referido en primera instancia a la Comisión Especial sobre el Tercer Sector."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción de la compañera Ostolaza Bey, solicitando que según dispone el Reglamento de este Alto Cuerpo y lo

dispuesto en la Resolución del Senado Número 9, de las Jurisdicciones, el Proyecto del Senado 2496, sea evaluado por la Comisión del tercer sector.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda.

Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, luego de consulta con el autor de las Resoluciones del Senado 3685 y 3686, solicito de este Alto Cuerpo el que se me permita unirme como autor de las mismas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes, 20 de enero de 2004, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda, se levantan los trabajos hasta el próximo martes.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
15 DE ENERO DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 837.....	46586 – 46587
P. del S. 2472.....	46587
R. C. del S. 1442.....	46587 – 46593
R. C. del S. 3148.....	46593
R. C. del S. 3149.....	46593 – 46594
R. C. del S. 3152.....	46594
R. C. del S. 3154.....	46595
R. C. del S. 3158.....	46595
R. C. del S. 3159.....	46596
R. C. del S. 3160.....	46596 – 46597
R. C. del S. 3161.....	46597
R. C. del S. 3162.....	46597 – 46598
R. C. del S. 3163.....	46598
P. del S. 2554.....	46598 – 46599
R. del S. 3685.....	46599 – 46600
R. del S. 3686.....	46600
R. del S. 3687.....	46600 – 46601
R. del S. 3659.....	46601 – 46603
R. del S. 3681.....	46608
P. de la C. 3575 (rec.).....	46608 – 46609
P. de la C. 1782 (rec.).....	46609
R. C. de la C. 3138 (rec.).....	46609
R. C. de la C. 3290 (rec.).....	46610

MEDIDAS

PAGINA

R. C. del S. 2732 (rec.)..... 46610

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3294.....46610 – 46612

R. del S. 3688..... 46612

R. del S. 3690.....46612 – 46613

R. del S. 3691..... 46613

P. del S. 2554.....46613 – 46614

P. del S. 2554.....46614 – 46616

P. de la C. 4259 (rec.)..... 466619

P. del S. 2555.....46619 – 46620

R. C. del S. 2379 (rec.)..... 46620

Sustitutivo al P. del S. 2472.....46621 – 46623

R. del S. 3693.....46624 – 46625